



SOCIEDAD ANONIMA

Estados Contables al 30 de Junio de 2010
y Comparativos

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de los Auditores Independientes (Revisión limitada)

A los Señores Directores de
YPF SOCIEDAD ANONIMA

CUIT N°: 30-54668997-9
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la revisión limitada

Hemos efectuado una revisión limitada de:

- a) los estados contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, mencionada indistintamente como “YPF SOCIEDAD ANONIMA” o la “Sociedad”) que incluyen el balance general al 30 de junio de 2010, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 11 y sus anexos A, C, E, F, G y H; y
- b) los estados contables consolidados de la Sociedad con sus sociedades controladas y en las que se ejerce control conjunto, incluidos como Cuadro I, que incluyen el balance general consolidado al 30 de junio de 2010, los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y la información complementaria consolidada contenida en sus notas 1 a 4 y sus anexos A y H.

Los balances generales mencionados en los apartados a) y b) anteriores y la información complementaria con ellos relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge del balance general individual y consolidado e información complementaria al 31 de diciembre de 2009.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo mencionados en los apartados a) y b) anteriores y la información complementaria con ellos relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge de los respectivos estados individuales y consolidados e información complementaria correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una manifestación sobre dichos estados contables basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios. Estas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto. Las referidas normas básicamente requieren aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados contables, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2010 ni sobre los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha. Asimismo, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial consolidada de la Sociedad con sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de junio de 2010 ni sobre los resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de su efectivo consolidado por el período de seis meses finalizado en esa fecha.

3. Manifestación de los auditores

Basados en nuestra revisión, según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en los apartados a) y b) del capítulo 1 de este informe, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Con relación a las cifras individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009, que se presentan con fines comparativos según se indica en el capítulo 1 de este informe, y que comprobamos surgen de los respectivos estados contables,

- a) nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 fue emitido con fecha 4 de marzo de 2010 con opinión favorable sin salvedades.

- b) nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009 fue emitido con fecha 5 de agosto de 2009, sin observaciones que formular.

4. Información requerida por disposiciones vigentes

- a) Los estados contables identificados en el capítulo 1 de este informe se exponen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados contables mencionados en el apartado a) del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran transcritos en el libro Inventarios y balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 2, hemos revisado la Información adicional a las notas de los estados contables requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparadas por el Directorio y sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 30 de junio de 2010 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 36.123.418 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2010

Deloitte & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Diego O. De Vivo
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, o a una o más integrantes de su red de firmas miembros, cada una de las cuales constituye una entidad separada e independiente desde el punto de vista legal. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS

Indice

| | Página |
|---|---------------|
| Carátula | 1 |
| Estados Contables Consolidados | |
| – Balances generales consolidados | 2 |
| – Estados de resultados consolidados | 3 |
| – Estados de flujo de efectivo consolidados | 4 |
| – Notas a los estados contables consolidados | 5 |
| – Anexos a los estados contables consolidados | 18 |
| Estados Contables Individuales | |
| – Balances generales | 20 |
| – Estados de resultados | 21 |
| – Estados de evolución del patrimonio neto | 22 |
| – Estados de flujo de efectivo | 23 |
| – Notas a los estados contables | 24 |
| – Anexos a los estados contables | 55 |

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Macacha Güemes 515 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

EJERCICIO ECONOMICO Nº 34**INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2010****ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS**

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

Actividad principal de la Sociedad: estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de junio de 1977.

Fecha de finalización del Contrato Social: 15 de junio de 2003.

Ultima modificación de los estatutos: 14 de abril de 2010.

Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el artículo 24 del Decreto Nº 677/2001: no adherida.

Composición del capital al 30 de junio de 2010

(expresado en pesos)

| | Suscripto, integrado y autorizado a la oferta pública (Nota 4 a los estados contables básicos) |
|--|---|
| – Acciones ordinarias, escriturales de v/n \$10 con derecho a 1 voto por acción | 3.933.127.930 |

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 son no auditados)

| | 2010 | 2009 |
|------------------------------------|---------------|---------------|
| Activo Corriente | | |
| Caja y bancos | 568 | 669 |
| Inversiones (Nota 2.a) | 2.474 | 1.476 |
| Créditos por ventas (Nota 2.b) | 2.857 | 2.831 |
| Otros créditos (Nota 2.c) | 3.306 | 2.490 |
| Bienes de cambio (Nota 2.d) | 3.860 | 3.066 |
| Total del activo corriente | <u>13.065</u> | <u>10.532</u> |
| Activo No Corriente | | |
| Créditos por ventas (Nota 2.b) | 20 | 22 |
| Otros créditos (Nota 2.c) | 950 | 975 |
| Inversiones (Nota 2.a) | 704 | 749 |
| Bienes de uso (Nota 2.e) | 28.419 | 27.993 |
| Activos intangibles | 11 | 12 |
| Total del activo no corriente | <u>30.104</u> | <u>29.751</u> |
| Total del activo | <u>43.169</u> | <u>40.283</u> |
| Pasivo Corriente | | |
| Cuentas por pagar (Nota 2.f) | 6.401 | 5.857 |
| Préstamos (Nota 2.g) | 5.885 | 4.679 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 249 | 298 |
| Cargas fiscales | 1.969 | 1.437 |
| Previsiones | 236 | 341 |
| Total del pasivo corriente | <u>14.740</u> | <u>12.612</u> |
| Pasivo No Corriente | | |
| Cuentas por pagar (Nota 2.f) | 4.587 | 4.391 |
| Préstamos (Nota 2.g) | 1.485 | 2.140 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 128 | 110 |
| Cargas fiscales | 196 | 190 |
| Previsiones | 2.224 | 1.959 |
| Total del pasivo no corriente | <u>8.620</u> | <u>8.790</u> |
| Total del pasivo | <u>23.360</u> | <u>21.402</u> |
| Patrimonio Neto | <u>19.809</u> | <u>18.881</u> |
| Total del pasivo y patrimonio neto | <u>43.169</u> | <u>40.283</u> |

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | <u>2010</u> | <u>2009</u> |
|--|-----------------|-----------------|
| Ventas netas | 20.484 | 15.767 |
| Costo de ventas | <u>(13.064)</u> | <u>(10.732)</u> |
| Utilidad bruta | 7.420 | 5.035 |
| Gastos de comercialización (Anexo H) | (1.407) | (1.196) |
| Gastos de administración (Anexo H) | (658) | (529) |
| Gastos de exploración (Anexo H) | <u>(120)</u> | <u>(322)</u> |
| Utilidad operativa | 5.235 | 2.988 |
| Resultados de inversiones no corrientes | 72 | (4) |
| Otros ingresos, netos (Nota 2.h) | 11 | 3 |
| Resultados financieros y por tenencia: | | |
| Generados por activos | | |
| Intereses | 62 | 43 |
| Diferencias de cambio | 134 | 253 |
| Resultado por tenencia de bienes de cambio | 152 | (256) |
| Generados por pasivos | | |
| Intereses | (451) | (416) |
| Diferencias de cambio | <u>(301)</u> | <u>(665)</u> |
| Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias | 4.914 | 1.946 |
| Impuesto a las ganancias | <u>(1.821)</u> | <u>(899)</u> |
| Utilidad neta | <u>3.093</u> | <u>1.047</u> |
| Utilidad neta por acción | <u>7,86</u> | <u>2,66</u> |

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009**

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | 2009 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Efectivo generado por las operaciones | | |
| Utilidad neta | 3.093 | 1.047 |
| Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones: | | |
| Resultados de inversiones no corrientes | (72) | 4 |
| Depreciación de bienes de uso | 2.685 | 2.422 |
| Consumo de materiales y bajas de bienes de uso | 224 | 315 |
| Cargo por impuesto a las ganancias | 1.821 | 899 |
| Aumento de provisiones incluidas en el pasivo | 542 | 273 |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Créditos por ventas | 37 | 18 |
| Otros créditos | (788) | (160) |
| Bienes de cambio | (794) | 486 |
| Cuentas por pagar | 528 | (836) |
| Remuneraciones y cargas sociales | (35) | (28) |
| Cargas fiscales | (154) | (245) |
| Disminución de provisiones incluidas en el pasivo | (382) | (698) |
| Intereses, diferencias de cambio y otros | 359 | 425 |
| Dividendos cobrados | 8 | 18 |
| Pagos de impuesto a las ganancias | (1.072) | (435) |
| Efectivo neto generado por las operaciones | <u>6.000⁽¹⁾</u> | <u>3.505⁽¹⁾</u> |
| Efectivo aplicado a las actividades de inversión | | |
| Adquisiciones de bienes de uso | (3.383) ⁽²⁾ | (2.205) |
| Inversiones no consideradas efectivo | 96 | 38 |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión | <u>(3.287)</u> | <u>(2.167)</u> |
| Efectivo aplicado a las actividades de financiación | | |
| Pago de préstamos | (5.676) | (7.161) |
| Préstamos obtenidos | 6.013 | 8.828 |
| Dividendos pagados | (2.163) | (2.478) |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación | <u>(1.826)</u> | <u>(811)</u> |
| Aumento neto del efectivo | <u>887</u> | <u>527</u> |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 2.145 | 1.215 |
| Efectivo al cierre del período | <u>3.032</u> | <u>1.742</u> |
| Aumento neto del efectivo | <u>887</u> | <u>527</u> |

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 2.a.

(1) Incluye (151) y (171) correspondientes a intereses pagados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, respectivamente.

(2) Incluye 84 correspondientes a los pagos efectuados en relación con la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c a los estados contables básicos), durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010.

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS****POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS**

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), YPF ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

c) Criterios de valuación:

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

Remuneraciones y cargas sociales - Planes de beneficios

YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, posee determinados planes de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

La política de financiamiento relacionada con los planes de beneficios definidos al 30 de junio de 2010 consiste en aportar montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente. No se han reservado activos específicos para los beneficios posteriores al retiro y el empleo y, consecuentemente, los pagos relacionados a los mismos son desembolsados a medida que los reclamos son notificados.

Los planes mencionados anteriormente, se valúan a su valor presente, se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes respectivos y se exponen en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales". Las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales que se generan en cada ejercicio se reconocen en el rubro "Otros ingresos, netos" del estado de resultados. YPF Holdings Inc. actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción desarrollados por A-Evangelista S.A., sociedad controlada, son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del período en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del período en que se identifican.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

Balances Generales Consolidados al 30 de Junio de 2010 y 31 de Diciembre de 2009

a) Inversiones:

| | 2010 | | 2009 | |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Colocaciones transitorias | 2.474 ⁽¹⁾ | 44 ⁽³⁾ | 1.476 ⁽¹⁾ | 150 ⁽³⁾ |
| Participación en sociedades | - | 752 ⁽²⁾ | - | 724 ⁽²⁾ |
| Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades | - | (92) ⁽²⁾ | - | (125) ⁽²⁾ |
| | <u>2.474</u> | <u>704</u> | <u>1.476</u> | <u>749</u> |

- (1) Incluye 2.464 y 1.476 al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos, incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA"). Con fecha 19 de mayo de 2009, GASA solicitó el concurso preventivo, el cual fue abierto con fecha 8 de junio de 2009. El valor patrimonial proporcional en dicha sociedad se encuentra totalmente provisionado.
- (3) Corresponden a fondos restringidos al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 que representan depósitos en bancos utilizados como garantía ante organismos gubernamentales.

b) Créditos por ventas:

| | 2010 | | 2009 | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Deudores comunes | 2.942 | 20 | 2.963 | 22 |
| Sociedades relacionadas | 328 | - | 281 | - |
| | <u>3.270</u> | <u>20</u> | <u>3.244</u> | <u>22</u> |
| Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso | (413) | - | (413) | - |
| | <u>2.857</u> | <u>20</u> | <u>2.831</u> | <u>22</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

c) Otros créditos:

| | 2010 | | 2009 | |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Impuesto diferido | - | 391 | - | 448 |
| Créditos de impuestos, reembolsos por exportaciones e incentivos a la producción | 1.994 | 14 | 1.403 | 16 |
| Deudores por servicios | 113 | - | 105 | - |
| Gastos pagados por adelantado | 288 | 114 | 208 | 82 |
| Cánones y derechos | 17 | 32 | 17 | 38 |
| Sociedades relacionadas | 250 ⁽¹⁾ | 53 ⁽¹⁾ | 192 ⁽¹⁾ | 74 ⁽¹⁾ |
| Préstamos a clientes | 27 | 69 | 30 | 69 |
| Aporte a fideicomiso Obra Sur | 4 | 123 | - | 119 |
| Anticipos a proveedores | 172 | - | 125 | - |
| Depósitos en garantía | 189 | 1 | 177 | 4 |
| Anticipos y préstamos a empleados | 49 | - | 42 | - |
| Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios | 59 | - | 100 | - |
| Diversos | 238 | 170 | 185 | 142 |
| | <u>3.400</u> | <u>967</u> | <u>2.584</u> | <u>992</u> |
| Previsión para otros créditos de cobro dudoso | (94) | - | (94) | - |
| Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable | - | (17) | - | (17) |
| | <u>3.306</u> | <u>950</u> | <u>2.490</u> | <u>975</u> |

(1) En adición a lo detallado en la Nota 7 a los estados contables básicos (saldos con sociedades relacionadas no consolidadas), incluye principalmente 249 y 234 con Central Dock Sud S.A., al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por préstamos otorgados que devengan interés a una tasa anual fija que alcanza en promedio el 5,11%.

d) Bienes de cambio:

| | 2010 | 2009 |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Productos destilados | 2.377 | 1.715 |
| Petróleo crudo y gas natural | 1.087 | 989 |
| Productos en proceso | 48 | 59 |
| Materia prima, envases y otros | 348 | 303 |
| | <u>3.860</u> | <u>3.066</u> |

e) Bienes de uso:

| | 2010 | 2009 |
|--|---------------|---------------|
| Valor residual de bienes de uso (Anexo A) | 28.459 | 28.033 |
| Previsión para perforaciones exploratorias improductivas | (3) | (3) |
| Previsión para materiales y equipos obsoletos | (37) | (37) |
| | <u>28.419</u> | <u>27.993</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

f) Cuentas por pagar:

| | 2010 | | 2009 | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Proveedores | 5.119 | 35 | 4.576 | 40 |
| Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos | 243 | 4.241 | 238 | 4.016 |
| Sociedades relacionadas | 225 | - | 249 | - |
| Extensión concesiones Provincia de Neuquén | 62 | - | 142 | - |
| Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios | 349 | - | 358 | - |
| Pasivos ambientales | 257 | 223 | 179 | 285 |
| Diversas | 146 | 88 | 115 | 50 |
| | 6.401 | 4.587 | 5.857 | 4.391 |

g) Préstamos:

| | Tasa de Interés ⁽¹⁾ | Vencimiento del Capital | 2010 | | 2009 | |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------|--------------|
| | | | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Obligaciones Negociables | 4,00 – 11,35% | 2011 – 2028 | 217 | 777 | 6 | 547 |
| Sociedades relacionadas | 2,29 – 5,25% | 2010 – 2011 | 1.125 | - | 912 | 380 |
| Otras deudas financieras | 1,40 – 17,05% | 2010 – 2012 | 4.543 | 708 | 3.761 | 1.213 |
| | | | 5.885⁽²⁾ | 1.485⁽²⁾ | 4.679 | 2.140 |

(1) Tasa de interés anual vigente al 30 de junio de 2010.

(2) Al 30 de junio de 2010, 6.033 devengan una tasa de interés fija, 205 una tasa de interés variable BADLAR más 1,75%, 144 una tasa de interés variable BADLAR más 2% y 988 una tasa de interés variable LIBO más 2%.

Estados de Resultados Consolidados al 30 de junio de 2010 y 2009**h) Otros ingresos, netos:**

| | (Pérdida) Ganancia | |
|--|--------------------|----------|
| | 2010 | 2009 |
| Previsión para juicios pendientes y otros reclamos | (41) | (17) |
| Remediación medioambiental de YPF Holdings Inc. | (83) | (40) |
| Diversos | 135 | 60 |
| | 11 | 3 |

3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES RELACIONADAS

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. (en adelante, indistintamente "YPF Holdings Inc." o "YPF Holdings"). Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc., y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., que tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación y posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En las siguientes discusiones, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, anteriores al 4 de septiembre de 1986 (la "fecha de venta") incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta.

Al 30 de junio de 2010, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 575. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

Newark, New Jersey. Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal del Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 60, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

Río Passaic, New Jersey. Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Estos estudios sugieren que los sedimentos más antiguos y contaminados, situados junto a la antigua planta de Newark, se encuentran generalmente debajo de sedimentos que se depositaron más recientemente. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios fueron sustancialmente finalizados en 2005.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Adicionalmente:

- YPF Holdings ha llevado a cabo estudios similares por su propia cuenta durante varios años.
- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los tramos inferiores del Río Passaic (“PRRP”). TS acordó participar, junto con otras compañías, en estudios de investigación de remediación y factibilidad (“RIFS”) propuestos en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías han acordado su participación en los costos de la realización de los estudios mencionados (RIFS) en función de ciertas consideraciones.
- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas así como a otras compañías. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En 2004, la EPA y Occidental firmaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la “AOC”), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera sustancial. La discusión con la EPA para determinar si corresponden realizar trabajos adicionales no se encuentra resuelta. La EPA ha emitido cartas a otras compañías en relación con la contaminación de la Bahía de Newark. Adicionalmente, TS, actuando en nombre de Occidental, se encuentra también llevando a cabo RIFS por separado para caracterizar la contaminación de los sedimentos y evaluar las remediaciones, de ser necesarias, en ciertas partes del Río Hackensack, Arthur Kill y Kill van Kull.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Recursos, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados. Adicionalmente, en diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, además de Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes. El Tribunal denegó los pedidos de desestimación presentados por Occidental Chemical Corporation, TS y Maxus. El DEP presentó su segunda ampliación de demanda en el mes de abril de 2008. YPF solicitó que previo a la prosecución del trámite se deje sin efecto su citación al juicio sosteniendo que los Tribunales con asiento en New Jersey no tienen jurisdicción respecto de YPF por ser una compañía extranjera que no reúne los requisitos para ser obligada a asumir el carácter de parte en un juicio ante dichos Tribunales. El pedido de desestimación de la demanda por falta de jurisdicción antes mencionado fue

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

rechazado en septiembre de 2008 y, posteriormente, dicho rechazo fue confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, la Corte rechazó el pedido de la demandante de prohibir que se citen a terceros, por lo que se procedió en febrero de 2009 a citar a aproximadamente 300 entidades, entre ellas compañías y organismos gubernamentales, dentro de los cuales se encuentran ciertos municipios, los que podrían tener responsabilidad con relación al objeto de la demanda.

- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendiendo desde no realizar acción alguna, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 900 millones y US\$ 2.300 millones, y son descriptas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP han presentado a la EPA sus comentarios respecto de los defectos técnicos y legales del borrador del FFS. En virtud de los comentarios recibidos, la EPA decidió proceder a su revisión e informó recientemente que anunciará una propuesta revisada de remediación durante el tercer trimestre del año 2011. TS planea responder a cualquier otra propuesta de la EPA según resulte adecuado en ese momento.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP no ha accedido a lo solicitado hasta el momento, invocando sus inquietudes respecto de cuestiones tales como el FFS que se encuentra pendiente de ser revisado por la EPA, conforme lo mencionado anteriormente. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como partes potencialmente responsables ("PPR"). Dichas cartas fueron respondidas negándose la calidad de PPRs que se les pretendía atribuir. En noviembre de 2008, TS y Occidental llegaron a un acuerdo con la NOAA para financiar una porción de los costos ya incurridos por ésta, y llevar a cabo determinadas tareas de evaluación durante 2009. Aproximadamente otros 20 miembros de PRRP han suscripto acuerdos similares. En noviembre de 2009, TS rechazó la extensión de dicho acuerdo por un año más, invocando inquietudes respecto de los asuntos relacionados con el río Passaic.
- Durante el mes de junio de 2008, la EPA, Occidental y TS han firmado una Orden Administrativa de Consentimiento (el "Acuerdo") mediante la cual TS, actuando en nombre de Occidental, se comprometió a realizar acciones de remoción de sedimentos del río Passaic en las cercanías de la antigua planta de Diamond Alkali. La tarea antes mencionada comprenderá la remoción de aproximadamente 200.000 yardas cúbicas de sedimentos, a través de dos fases. La primera fase, cuyo comienzo está previsto para 2010, comprende acciones sobre aproximadamente 40.000 yardas cúbicas de sedimento, y se estima completarla a principios de 2012. El costo estimado de esta primera fase es de aproximadamente US\$ 45 millones. La segunda fase comprende la remoción de aproximadamente 160.000 yardas cúbicas de sedimento, cuyo plazo de cumplimiento comenzará luego de finalizada la primera fase. En virtud del Acuerdo, la EPA ha requerido la constitución de un fondo fiduciario de US\$ 80 millones para la ejecución de los trabajos de remoción, la compañía previsionó originalmente el mencionado importe en relación a este asunto. Al 30 de junio de 2010 se depositaron US\$ 22 millones (reduciéndose la previsión en ese mismo monto), debiendo aportarse US\$ 10 millones cada seis meses, hasta completar el total de US\$ 80 millones. No obstante lo antes mencionado durante el primer trimestre de 2010 ha sido emitida una carta de crédito para garantizar las obligaciones indicadas, evitando de esta manera inmovilizar fondos adicionales requeridos por el acuerdo. Al llevar a cabo estas tareas, junto con las dioxinas necesariamente se removerán contaminantes no producidos por la antigua planta de Diamond Alkali, tales como PCBs y mercurio. No obstante haber reconocido los costos

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

estimados por la totalidad de los trabajos antes mencionados, YPF Holdings Inc. y sus subsidiarias podrían intentar recuperar los costos correspondientes a terceras partes responsables de dicha contaminación, en la medida que existan contaminantes cuyo origen no fuera de la antigua planta de Diamond Alkali, según se menciona anteriormente. Sin embargo, a la fecha de estos estados contables no es posible predecir la probabilidad de éxito de este recupero, ni el monto potencialmente recuperable.

Al 30 de junio de 2010, se ha provisionado un importe total de 263 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, los costos estimados correspondientes al Acuerdo, como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, pudieran ser requeridos. Adicionalmente, el desarrollo de nueva información o la imposición de penalidades o acciones de remediación que difieran de los escenarios evaluados por YPF Holdings podrían resultar en la necesidad de incurrir por parte de dicha sociedad en costos adicionales superiores a los actualmente provisionados.

Condado de Hudson, New Jersey. Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.

TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios. A su vez se ha proporcionado una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. En febrero de 2008, las partes llegaron a un acuerdo, en virtud del cual TS pagará US\$ 5 millones y llevará a cabo tareas de remediación en tres sitios, con un costo de US\$ 2 millones aproximadamente.

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientalistas intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientalistas, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido del DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. TS presentó un plan de trabajo para llevar a cabo pruebas adicionales solicitadas por el DEP, y se encuentra actualmente esperando sus comentarios.

En marzo de 2008 el DEP aprobó un plan de trabajo provisorio para los trabajos que lleve a cabo TS en el emplazamiento de la planta de Kearny, y TS en conjunto con otras partes en las proximidades de la planta de Kearny. Esta Propiedad Adyacente fue incluida por la EPA dentro de la lista de Prioridades Nacionales en 2007. A la fecha, se desconoce si trabajos adicionales a los acordados con el DEP serán requeridos.

Al 30 de junio de 2010, se encuentran previsionados aproximadamente 108 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos sitios puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

Painesville, Ohio. En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó la ejecución de RIFS en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 30 de junio de 2010, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 54 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones requeridas, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Emplazamientos de terceros. Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Además, las partes arribaron a un acuerdo con los fiduciarios federales y estatales de los recursos naturales para llegar a un arreglo en conexión con reclamos por daños a recursos naturales, el cual podría requerir que se aporten fondos adicionales en el futuro. Al 30 de junio de 2010, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 18 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Los trabajos de remediación fueron terminados en 2009, quedando pendientes actividades de seguimiento, así como el mantenimiento y operación de los mismos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. YPF Holdings previsionó 5 al 30 de junio de 2010 para afrontar los costos de RIFS en proporción a su participación. YPF Holdings carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es una de las tantas PPRs que han sido identificados y que acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental está implicado como sucesor de Chemicals es bajo. Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 30 de junio de 2010, YPF Holdings Inc. ha previsionado aproximadamente 2 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung". La Ley de Beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer una enfermedad en los pulmones. Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieran a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 30 de junio de 2010, YPF Holdings Inc. ha previsionado 12 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

Acciones Legales. En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones) bajo protesta. Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la Corte.

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal decidió que el período de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero de 2008. Maxus ha apelado esta decisión ante la Corte Suprema de Texas, habiendo sido denegado dicho recurso. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos adicionales a las previsiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. En marzo de 2009, Maxus pagó a Occidental US\$ 15 millones

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

relacionados con este reclamo, y continúa discutiendo con dicha compañía acerca de costos adicionales. La totalidad de los litigios pendientes relacionados con el "Agente Naranja" fueron desestimados en diciembre de 2009, y aunque es posible que otros reclamos sean presentados en el futuro por otras partes, se estima que los mismos no originarán pasivos significativos. Al 30 de junio de 2010 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 1 con respecto a esta cuestión.

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de alocación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. Por decisión de la Corte, Maxus, por cuenta de Occidental, deberá afrontar el 15,96% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Dicha decisión fue apelada por Maxus. En junio de 2010, el Tribunal de Apelaciones dictaminó que el Tribunal de Distrito había cometido errores en la admisión de ciertos documentos, y remitió la causa al mismo para que efectúe procedimientos adicionales. Al 30 de junio de 2010, YPF Holdings Inc. ha provisionado 15 en relación con este reclamo.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales y situaciones ambientales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. YPF Holdings Inc. provisiona las contingencias legales y situaciones ambientales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras de gas, compras de petróleo crudo derivadas de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte, compra y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central y las actividades de construcción.

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

| | Exploración y Producción | Refino y Marketing | Química | Administración Central y Otros | Ajustes de Consolidación | Total |
|--|-----------------------------|-----------------------|---------|-----------------------------------|-----------------------------|--------|
| Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010 | | | | | | |
| Ventas netas a terceros | 2.347 | 15.965 | 917 | 327 | - | 19.556 |
| Ventas netas a sociedades relacionadas | 482 | 446 | - | - | - | 928 |
| Ventas netas intersegmentos | 8.323 | 781 | 904 | 156 | (10.164) | - |
| Ventas netas | 11.152 | 17.192 | 1.821 | 483 | (10.164) | 20.484 |
| Utilidad (Pérdida) operativa | 3.480 | 1.902 | 404 | (505) | (46) | 5.235 |
| Resultado de inversiones no corrientes | 66 | 6 | - | - | - | 72 |
| Depreciación | 2.310 | 263 | 52 | 60 | - | 2.685 |
| Inversión en bienes de uso | 2.638 | 463 | 171 | 53 | - | 3.325 |
| Activos | 24.573 | 12.840 | 2.221 | 4.666 | (1.131) | 43.169 |
| Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009 | | | | | | |
| Ventas netas a terceros | 2.443 | 11.751 | 738 | 207 | - | 15.139 |
| Ventas netas a sociedades relacionadas | 317 | 311 | - | - | - | 628 |
| Ventas netas intersegmentos | 6.950 | 488 | 423 | 112 | (7.973) | - |
| Ventas netas | 9.710 | 12.550 | 1.161 | 319 | (7.973) | 15.767 |
| Utilidad (Pérdida) operativa | 2.633 | 555 | 167 | (449) | 82 | 2.988 |
| Resultado de inversiones no corrientes | (21) | 17 | - | - | - | (4) |
| Depreciación | 2.054 | 257 | 60 | 51 | - | 2.422 |
| Inversión en bienes de uso | 1.791 | 370 | 57 | 89 | - | 2.307 |
| 31 de diciembre de 2009 | | | | | | |
| Activos | 24.133 | 11.393 | 2.066 | 3.439 | (748) | 40.283 |

Las ventas por exportaciones, netas de retenciones, por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009 fueron 3.076 y 2.489, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América y Brasil.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| Cuenta principal | 2010 | | | | |
|---|---------------------------------|--|----------------------|--|-----------------------------|
| | Costo | | | | |
| | Valor al comienzo del ejercicio | Efecto neto de conversión ⁽⁴⁾ | Aumentos | Disminuciones reclasificaciones y transferencias netas | Valor al cierre del período |
| Terrenos y edificios | 3.206 | - | 2 | 100 | 3.308 |
| Propiedad minera, pozos y equipos de explotación | 61.501 | 10 | 26 | 1.462 | 62.999 |
| Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas | 10.847 | - | 9 | 142 | 10.998 |
| Equipos de transporte | 1.973 | - | 5 | - | 1.978 |
| Materiales y equipos en depósito | 814 | - | 585 | (456) | 943 |
| Perforaciones y obras en curso | 3.640 | - | 2.591 | (1.643) | 4.588 |
| Perforaciones exploratorias en curso | 119 | - | 96 | (25) | 190 |
| Muebles y útiles e instalaciones | 884 | - | 2 | 46 | 932 |
| Equipos de comercialización | 1.485 | - | - | 13 | 1.498 |
| Otros bienes | 652 | - | 9 | 127 | 788 |
| Total 2010 | 85.121 | 10 | 3.325 ⁽¹⁾ | (234) | 88.222 |
| Total 2009 | 80.364 | 52 | 2.307 ⁽⁵⁾ | (322) | 82.401 |

| Cuenta principal | 2010 | | | | | 2009 | | |
|---|-------------------------------------|--|----------------------|----------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Depreciación | | | | | Valor residual al 30-06-10 | Valor residual al 30-06-09 | Valor residual al 31-12-09 |
| | Acumulada al comienzo del ejercicio | Disminuciones reclasificaciones y transferencias netas | Tasa de depreciación | Aumentos | Acumulada al cierre del período | | | |
| Terrenos y edificios | 1.219 | - | 2% | 37 | 1.256 | 2.052 | 1.922 | 1.987 |
| Propiedad minera, pozos y equipos de explotación | 45.162 | (3) | (3) | 2.283 | 47.442 | 15.557 ⁽²⁾ | 15.904 ⁽²⁾ | 16.339 ⁽²⁾ |
| Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas | 7.102 | (1) | 4 – 10% | 250 | 7.351 | 3.647 | 3.567 | 3.745 |
| Equipos de transporte | 1.433 | (6) | 4 – 5% | 33 | 1.460 | 518 | 549 | 540 |
| Materiales y equipos en depósito | - | - | - | - | - | 943 | 888 | 814 |
| Perforaciones y obras en curso | - | - | - | - | - | 4.588 | 3.909 | 3.640 |
| Perforaciones exploratorias en curso | - | - | - | - | - | 190 | 70 | 119 |
| Muebles y útiles e instalaciones | 674 | - | 10% | 44 | 718 | 214 | 248 | 210 |
| Equipos de comercialización | 1.176 | - | 10% | 29 | 1.205 | 293 | 330 | 309 |
| Otros bienes | 322 | - | 10% | 9 | 331 | 457 | 308 | 330 |
| Total 2010 | 57.088 | (10) | | 2.685 | 59.763 | 28.459 | | |
| Total 2009 | 52.291 | (7) | | 2.422 | 54.706 | | 27.695 | 28.033 |

(1) Incluye 26 de costos para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010.

(2) Incluye 1.116, 1.266 y 1.196 de propiedad minera al 30 de junio de 2010 y 2009 y al 31 de diciembre 2009, respectivamente.

(3) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción.

(4) Incluye el efecto neto correspondiente a la diferencia de cambio generada por la conversión de los valores residuales al comienzo del ejercicio, correspondiente a las inversiones en sociedades del exterior.

(5) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009 (Nota 9.c a los estados contables básicos).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Cuadro I
Anexo H

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009
INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | | | | 2009 | |
|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------|--------------|
| | Costos de producción | Gastos de administración | Gastos de comercialización | Gastos de exploración | Total | Total |
| Sueldos y cargas sociales | 740 | 219 | 136 | 34 | 1.129 | 842 |
| Honorarios y retribuciones por servicios | 84 | 196 | 23 | 3 | 306 | 286 |
| Otros gastos de personal | 225 | 36 | 11 | 7 | 279 | 238 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 168 | 26 | 265 | - | 459 | 352 |
| Regalías, servidumbres y cánones | 1.472 | - | 5 | 4 | 1.481 | 1.275 |
| Seguros | 79 | 5 | 12 | - | 96 | 112 |
| Alquileres de inmuebles y equipos | 230 | 2 | 37 | - | 269 | 263 |
| Gastos de estudio | - | - | - | 20 | 20 | 21 |
| Depreciación de bienes de uso | 2.572 | 54 | 59 | - | 2.685 | 2.422 |
| Materiales y útiles de consumo | 359 | 3 | 23 | 1 | 386 | 292 |
| Contrataciones de obra y otros servicios | 828 | 19 | 64 | - | 911 | 738 |
| Conservación, reparación y mantenimiento | 1.367 | 18 | 35 | 7 | 1.427 | 991 |
| Compromisos contractuales | 118 | - | - | - | 118 | 3 |
| Perforaciones exploratorias improductivas | - | - | - | 35 | 35 | 233 |
| Transporte, productos y cargas | 479 | - | 634 | - | 1.113 | 961 |
| Provisión para deudores por ventas de cobro dudoso | - | - | 21 | - | 21 | 24 |
| Gastos de publicidad y propaganda | - | 48 | 32 | - | 80 | 71 |
| Combustibles, gas, energía y otros | 689 | 32 | 50 | 9 | 780 | 851 |
| Total 2010 | <u>9.410</u> | <u>658</u> | <u>1.407</u> | <u>120</u> | <u>11.595</u> | |
| Total 2009 | <u>7.928</u> | <u>529</u> | <u>1.196</u> | <u>322</u> | | <u>9.975</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 son no auditados)

| | <u>2010</u> | <u>2009</u> |
|--|---------------|---------------|
| Activo Corriente | | |
| Caja y bancos | 348 | 380 |
| Inversiones (Nota 3.a) | 2.225 | 1.103 |
| Créditos por ventas (Nota 3.b) | 2.628 | 2.639 |
| Otros créditos (Nota 3.c) | 2.668 | 1.906 |
| Bienes de cambio (Nota 3.d) | 3.503 | 2.818 |
| Total del activo corriente | <u>11.372</u> | <u>8.846</u> |
| Activo No Corriente | | |
| Créditos por ventas (Nota 3.b) | 20 | 22 |
| Otros créditos (Nota 3.c) | 863 | 857 |
| Inversiones (Nota 3.a) | 2.452 | 2.511 |
| Bienes de uso (Nota 3.e) | 26.824 | 26.315 |
| Total del activo no corriente | <u>30.159</u> | <u>29.705</u> |
| Total del activo | <u>41.531</u> | <u>38.551</u> |
| Pasivo Corriente | | |
| Cuentas por pagar (Nota 3.f) | 6.248 | 5.584 |
| Préstamos (Nota 3.g) | 5.552 | 4.383 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 180 | 221 |
| Cargas fiscales | 1.731 | 1.135 |
| Previsiones (Nota 9.a y Anexo E) | 101 | 128 |
| Total del pasivo corriente | <u>13.812</u> | <u>11.451</u> |
| Pasivo No Corriente | | |
| Cuentas por pagar (Nota 3.f) | 4.544 | 4.371 |
| Préstamos (Nota 3.g) | 1.409 | 2.043 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 17 | 12 |
| Cargas fiscales | 190 | 185 |
| Previsiones (Nota 9.a y Anexo E) | 1.750 | 1.608 |
| Total del pasivo no corriente | <u>7.910</u> | <u>8.219</u> |
| Total del pasivo | <u>21.722</u> | <u>19.670</u> |
| Patrimonio Neto (según estados respectivos) | <u>19.809</u> | <u>18.881</u> |
| Total del pasivo y patrimonio neto | <u>41.531</u> | <u>38.551</u> |

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | 2009 |
|--|--------------|--------------|
| Ventas netas (Nota 3.h) | 18.953 | 14.424 |
| Costo de ventas (Anexo F) | (12.044) | (9.796) |
| Utilidad bruta | 6.909 | 4.628 |
| Gastos de comercialización (Anexo H) | (1.313) | (1.130) |
| Gastos de administración (Anexo H) | (586) | (459) |
| Gastos de exploración (Anexo H) | (97) | (317) |
| Utilidad operativa | 4.913 | 2.722 |
| Resultados de inversiones no corrientes | 195 | 131 |
| Otros ingresos, netos (Nota 3.i) | 55 | 16 |
| Resultados financieros y por tenencia: | | |
| Generados por activos | | |
| Intereses | 45 | 39 |
| Diferencias de cambio | 115 | 219 |
| Resultado por tenencia de bienes de cambio | 133 | (277) |
| Generados por pasivos | | |
| Intereses | (436) | (391) |
| Diferencias de cambio | (282) | (624) |
| Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias | 4.738 | 1.835 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 3.j) | (1.645) | (788) |
| Utilidad neta | 3.093 | 1.047 |
| Utilidad neta por acción (Nota 1) | 7,86 | 2,66 |

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | | | |
|--|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| | Aportes de los propietarios | | | |
| | Capital suscripto | Ajuste del capital | Primas de emisión | Total |
| Saldos al comienzo del ejercicio | 3.933 | 7.281 | 640 | 11.854 |
| Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009: | | | | |
| - Dividendos en efectivo (6,30 por acción) | - | - | - | - |
| Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de abril de 2010: | | | | |
| - Desafectación de la Reserva para futuros dividendos | - | - | - | - |
| - Apropiación a Reserva para futuros dividendos | - | - | - | - |
| Disposición de la reunión del Directorio del 14 de abril de 2010: | | | | |
| - Dividendos en efectivo (5,50 por acción) | - | - | - | - |
| Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i) | - | - | - | - |
| Utilidad neta del período | - | - | - | - |
| Saldos al cierre del período | 3.933 | 7.281 | 640 | 11.854 |

| | 2010 | | | | 2009 | |
|--|----------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | Reserva legal | Resultados diferidos | Reserva para futuros dividendos | Resultados no asignados | Total del patrimonio neto | Total del patrimonio neto |
| Saldos al comienzo del ejercicio | 2.243 | (256) | 1.004 | 4.036 | 18.881 | 20.356 |
| Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009: | | | | | | |
| - Dividendos en efectivo (6,30 por acción) | - | - | - | - | - | (2.478) |
| Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de abril de 2010: | | | | | | |
| - Desafectación de la Reserva para futuros dividendos | - | - | (1.004) | 1.004 | - | - |
| - Apropiación a Reserva para futuros dividendos | - | - | 5.040 | (5.040) | - | - |
| Disposición de la reunión del Directorio del 14 de abril de 2010: | | | | | | |
| - Dividendos en efectivo (5,50 por acción) | - | - | (2.163) | - | (2.163) | - |
| Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i) | - | (2) | - | - | (2) | (57) |
| Utilidad neta del período | - | - | - | 3.093 | 3.093 | 1.047 |
| Saldos al cierre del período | 2.243 | (258) | 2.877 | 3.093 | 19.809 | 18.868 |

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | 2009 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Efectivo generado por las operaciones | | |
| Utilidad neta | 3.093 | 1.047 |
| Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones: | | |
| Resultados de inversiones no corrientes | (195) | (131) |
| Depreciación de bienes de uso | 2.504 | 2.196 |
| Consumo de materiales y bajas de bienes de uso | 224 | 312 |
| Cargo por impuesto a las ganancias | 1.645 | 788 |
| Aumento de provisiones incluidas en el pasivo | 428 | 226 |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Créditos por ventas | 73 | 151 |
| Otros créditos | (723) | (185) |
| Bienes de cambio | (685) | 487 |
| Cuentas por pagar | 455 | (723) |
| Remuneraciones y cargas sociales | (36) | (41) |
| Cargas fiscales | (8) | (165) |
| Disminución de provisiones incluidas en el pasivo | (313) | (614) |
| Intereses, diferencias de cambio y otros | 357 | 487 |
| Dividendos cobrados | 388 | 352 |
| Pagos de impuesto a las ganancias | (984) | (375) |
| Efectivo neto generado por las operaciones | <u>6.223⁽¹⁾</u> | <u>3.812⁽¹⁾</u> |
| Efectivo aplicado a las actividades de inversión | | |
| Adquisiciones de bienes de uso | (3.315) ⁽²⁾ | (2.150) |
| Efectivo aplicado a las actividades de inversión | <u>(3.315)</u> | <u>(2.150)</u> |
| Efectivo aplicado a las actividades de financiación | | |
| Pago de préstamos | (5.382) | (6.875) |
| Préstamos obtenidos | 5.727 | 8.432 |
| Dividendos pagados | (2.163) | (2.478) |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación | <u>(1.818)</u> | <u>(921)</u> |
| Aumento neto del efectivo | <u>1.090</u> | <u>741</u> |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 1.483 | 617 |
| Efectivo al cierre del período | <u>2.573</u> | <u>1.358</u> |
| Aumento neto del efectivo | <u>1.090</u> | <u>741</u> |

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 3.a.

- (1) Incluye (142) y (161) correspondientes a intereses pagados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, respectivamente.
(2) Incluye 84 correspondientes a los pagos efectuados en relación con la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c), durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010.

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos, excepto donde se indica en forma expresa - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de YPF Sociedad Anónima han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, considerando las normas de la CNV.

Con fecha 20 de marzo de 2009, la F.A.C.P.C.E. aprobó la Resolución Técnica N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB")". Dicha resolución ha sido aprobada por la CNV a través de la Resolución General N° 562/09 de l 29 de diciembre de 2009, modificada esta última por la Resolución General N° 576/10 del 1 de julio de 2010, para ciertas entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811. La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2012 y por lo tanto los primeros estados financieros bajo NIIF serán los correspondientes al 31 de marzo de 2012. El Directorio de la Sociedad con fecha 14 de abril de 2010 ha aprobado el plan de implementación específico de las NIIF.

Los estados contables por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009 son no auditados pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con las de los estados contables anuales auditados.

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y considerando lo establecido por la Resolución General N° 441 de la CNV, que estableció la discontinuación de la reexpresión de los estados contables en moneda constante a partir del 1 de marzo de 2003.

Efectivo

Para la preparación de los estados de flujo de efectivo se consideraron caja y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de petróleo crudo, productos destilados y gas natural se reconocen al momento en que la propiedad y los riesgos son transferidos al cliente.

Las subvenciones e incentivos se contabilizan como ventas en el estado de resultados en el período en que se cumplimentan las condiciones para su obtención.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

Participación en Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios

Las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas, han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los mismos (Nota 6).

Concesiones de explotación y permisos de exploración

De acuerdo con la Ley Nº 24.145 promulgada en noviembre de 1992, las áreas que la Sociedad tenía asignadas fueron transformadas en concesiones de explotación y permisos de exploración, regidos por la Ley Nº 17.319 (modificada por la Ley Nº 26.197) por la cual se establece, entre otros, que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio de las Provincias o de la Nación, según el ámbito territorial en que se encuentren. Los permisos de exploración pueden tener un plazo de hasta 14 años (17 años para exploración off shore) y las concesiones de explotación tienen un plazo de 25 años que puede ser extendido por un plazo adicional de 10 años (Nota 9.c).

Valor corriente de los instrumentos financieros y concentración del riesgo crediticio

El valor registrado de caja y bancos, inversiones corrientes, créditos por ventas y deudas corrientes se aproxima a su valor corriente debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos. Asimismo, el valor corriente de los préstamos otorgados, estimado considerando tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio en relación con inversiones de iguales términos, se aproxima a su valor registrado. El valor corriente de los préstamos recibidos, estimado considerando precios de mercado o tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio, según corresponda, ascendió a 6.976 y 6.434, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

Los instrumentos financieros de la Sociedad que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de caja y bancos, inversiones corrientes, créditos por ventas y otros créditos otorgados. La Sociedad invierte sus excesos de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia. En el curso normal de sus negocios y sobre la base de análisis crediticios realizados en forma continua, la Sociedad otorga crédito a sus clientes y a ciertas compañías relacionadas. Asimismo, realiza el cargo a resultados por créditos de cobro dudoso sobre la base de información específica de sus clientes. Dado que la cartera de deudores por ventas de la Sociedad se encuentra atomizada, la concentración del riesgo crediticio no es significativa.

Al 30 de junio de 2010, la Sociedad no posee instrumentos financieros derivados.

Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción ha sido calculada en base a las 393.312.793 acciones de la Sociedad en circulación por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio.

b) Inversiones corrientes, créditos por ventas, otros créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período o ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio convertidas a los tipos de cambio vigentes al cierre de los mismos para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio. El detalle de los saldos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

En los casos que las normas contables profesionales vigentes requieran la valuación de las sumas a cobrar o pagar a valores descontados, el valor descontado no difiere significativamente del mencionado valor nominal.

Los créditos incluyen, en los casos que corresponda, una previsión para reducir su valor al de probable realización.

c) Bienes de cambio:

- Productos destilados, productos en proceso, petróleo crudo y gas natural: a su costo de reproducción o reposición, según corresponda, al cierre del período o ejercicio.
- Materias primas y envases: han sido valuados a su costo de adquisición, el cual no difiere significativamente de su costo de reposición al cierre del período o ejercicio, según corresponda.

El valor de los bienes de cambio no supera su valor de realización estimado.

d) Inversiones no corrientes:

Las mismas comprenden participaciones en sociedades en las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa y las participaciones en otras sociedades. Estas inversiones se detallan en el Anexo C y han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, excepto por las participaciones en otras sociedades que han sido valuadas a su costo reexpresado según lo mencionado en Nota 1.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

Las participaciones en Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd. y Oleoducto Trasandino (Chile) S.A., en las cuales YPF mantiene una participación directa o indirecta inferior al 20%, han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, dado que YPF ejerce influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de estas sociedades sobre la base de la representación de YPF en los Directorios de estas sociedades y/o de las transacciones significativas entre YPF y dichas sociedades.

Las inversiones directas e indirectas incluyen, en los casos que corresponda, una previsión por desvalorización de la participación en sociedades. Los principales factores que incidieron en el reconocimiento de la mencionada previsión fueron la devaluación del peso argentino, la disminución de las expectativas de actividad, el incumplimiento de los servicios de ciertas deudas financieras y la pesificación y el congelamiento de las tarifas de ciertos servicios públicos.

Las sociedades del exterior se definen como integradas cuando llevan a cabo su operación como si fueran una extensión de las operaciones de la inversora o como no integradas cuando acumulan efectivo y otras partidas monetarias, incurren en gastos, generan ingresos y se financian principalmente con fondos propios. Los activos y pasivos de las sociedades del exterior no integradas se convierten a pesos utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada período o ejercicio. Los resultados se convierten empleando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las transacciones. Las correspondientes diferencias de cambio generadas en la conversión se imputan al patrimonio neto en la cuenta "Resultados diferidos", que se mantienen hasta que se produzca la venta de la inversión o el reembolso total o parcial del capital. Los activos, pasivos y resultados de las sociedades del exterior integradas, se convierten utilizando las cotizaciones vigentes a la fecha de cada transacción. Las diferencias generadas en el proceso de conversión se imputan al resultado de cada período o ejercicio en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

Las participaciones en acciones preferidas han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional tomando en consideración las disposiciones estatutarias respectivas.

Las participaciones en sociedades con patrimonio neto negativo se exponen en el rubro "Cuentas por pagar" en la medida que sea intención de la Sociedad proveer el correspondiente apoyo financiero.

En caso de corresponder, se ha adecuado la información contable de las sociedades controladas, bajo control conjunto o influencia significativa para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de YPF. Dichas adecuaciones corresponden principalmente a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en Argentina a las inversiones del exterior.

Para la valuación de la participación en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa, se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y la sociedad relacionada que hubieran modificado el patrimonio de la segunda.

La Sociedad presenta estados contables consolidados como información complementaria a los presentes estados contables (Cuadro I).

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Sociedad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades impositivas acumuladas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La Compañía no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

e) Bienes de uso:

Al costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las tasas de depreciación representativas de la vida útil asignada por grupo homogéneo de bienes se detallan en el Anexo A. Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período prolongado de tiempo, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Actividades de producción de petróleo y gas

- La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. En consecuencia, los costos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios, han sido imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple el costo del mismo es imputado a resultados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el valor activado correspondiente a pozos exploratorios en estado de evaluación cuyo plazo de terminación es superior a un año no es significativo.
- Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.
- Los costos activados relacionados con actividades productivas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- Los costos activados relacionados con adquisiciones de propiedades y extensión de concesiones, con reservas probadas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.
- Los costos activados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.
- Las depreciaciones se adecuan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas sobre la base de un plan de rotación de tres años.
- Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas. Los cambios en las estimaciones de las sumas a pagar descontadas son realizados, considerando los costos corrientes incurridos para el abandono de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190

pozos campo por campo u otra información externa disponible, si las obligaciones para el abandono de pozos no fueran llevadas a cabo. Debido a la cantidad de pozos productivos o no abandonados aún, como así también, a la complejidad respecto a las diversas áreas geográficas en donde están localizados, los costos corrientes incurridos para el taponamiento de pozos son utilizados para estimar los costos de abandono de los pozos pendientes de abandono. Dichos costos constituyen la mejor estimación del pasivo por abandono de pozos.

Otros bienes de uso

- Los bienes no afectados a la producción de petróleo y gas han sido depreciados siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien.

El mantenimiento y las reparaciones de los bienes de uso se imputan a resultados a medida que se realizan.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se amortizan por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que los bienes de uso son reemplazados, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

El valor de los bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio según se define en la Nota 4 a los estados contables consolidados, no supera su valor recuperable estimado.

f) Impuestos, retenciones y regalías:

Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

En el cálculo del impuesto diferido, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales es una diferencia temporaria y en consecuencia da lugar al reconocimiento de impuesto diferido. Sin embargo, las normas contables profesionales vigentes permiten optar por exponer el efecto mencionado en nota a los estados contables. La Sociedad adoptó este último criterio (Nota 3.j).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad estima que en el ejercicio corriente, el importe a determinarse en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias será superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, por lo que no ha registrado cargo alguno por este último concepto.

Regalías y regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos (ver adicionalmente Nota 9.c), el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. Para el cálculo de las regalías, la Sociedad ha considerado acuerdos de precios a partir de operaciones de compra venta de petróleo crudo, obtenidos en el mercado para algunas calidades de dicho producto y ha aplicado estos precios, netos de los descuentos antes mencionados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 17.319 y sus modificaciones.

Las regalías se imputan al costo de producción.

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada en enero de 2002, estableció la creación de un régimen de retenciones a las exportaciones de hidrocarburos por cinco años. En enero de 2007, la Ley N° 26.217 prorrogó por 5 años, a partir de su vencimiento, el mencionado régimen y aclaró expresamente que el mismo aplica también a las exportaciones que se realicen desde Tierra del Fuego, anteriormente exentas de dicho régimen. Hasta marzo de 2008, se encontraba vigente la Resolución N° 534/2006 del Ministerio de Economía y Producción ("MEP") que con fecha 25 de julio de 2006, había elevado del 20% al 45% la alícuota aplicable para el gas natural y había considerado como base para su determinación el precio fijado para las importaciones de gas natural desde la República de Bolivia. Hasta noviembre de 2007 se encontraba vigente la Resolución N° 532/2004 en función de la cual la alícuota para el petróleo crudo se había fijado entre 25% y 45% en función del precio del West Texas Intermediate ("WTI") y entre 5% y 25% para otros productos derivados del petróleo. El 16 de noviembre de 2007, el MEP publicó la Resolución N° 394/2007, modificando el régimen de retención a las exportaciones de crudo y otros productos derivados del petróleo. El nuevo régimen establece valores de referencia y valores de corte, que en conjunto con el WTI, determinan la alícuota de retención a las exportaciones para cada producto. En el caso del petróleo, cuando el WTI exceda el precio de referencia de US\$ 60,9 por barril, el productor puede cobrar el valor de corte de US\$ 42 por barril, dependiendo de la calidad del crudo vendido, y el remanente es retenido por el Gobierno Argentino. Si el WTI es menor al valor de referencia pero mayor a US\$ 45 por barril, será aplicada una alícuota de retención del 45%. Si el WTI está por debajo de US\$ 45 por barril, el Gobierno tendrá que determinar los porcentajes de retención en un término de 90 días hábiles. Posteriormente, en marzo de 2008, la Resolución N° 127/2008 del MEP elevó la alícuota de retención a las exportaciones de gas natural, llevándola al 100% del precio más alto establecido en contratos de importación de gas natural, como asimismo estableció un sistema de retenciones variables para el gas licuado de petróleo similar al descrito en la Resolución N° 394/2007. Al 30 de junio de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

2010 y conforme a lo establecido por las Resoluciones N° 394/2007 y N° 127/2008 del MEP, las alícuotas de retención para el petróleo determinadas de acuerdo a los procedimientos mencionados precedentemente, son también de aplicación para el gas oil, naftas y otros productos derivados del petróleo. Asimismo, el mencionado procedimiento debe ser también aplicado al fuel oil, naftas petroquímicas, lubricantes, gas licuado de petróleo (incluyendo propano, butano y mezcla) y otros derivados, considerando distintos valores de referencia y valores de corte que se encuentran expuestos en las mencionadas resoluciones.

Actualmente los clientes de exportación de gas natural asumen el pago de los derechos de exportación establecidos por la Resolución N° 127/2008, algunos de ellos efectuando el pago bajo reserva.

Las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos se exponen en el rubro "Ventas netas" del estado de resultados.

g) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas, otros créditos, inversiones no corrientes y bienes de uso en base al análisis de los créditos de cobro dudoso y del probable valor recuperable de los activos afectados.
- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad, en la medida en que sean probables y puedan ser cuantificadas razonablemente, tomando en cuenta las expectativas de la Gerencia de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, las provisiones no corrientes deben ser valuadas al valor descontado al cierre de cada periodo o ejercicio, sin embargo, dado que su valor nominal no difiere significativamente del valor descontado, han sido registradas al valor nominal.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

h) Pasivos ambientales:

Las obligaciones ambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento. A medida que más información sobre cada emplazamiento está disponible o bien a medida que se modifican las normas sobre medio ambiente, la Sociedad revisa su estimación de costos a incurrir en materia de evaluación y/o saneamiento ambiental.

i) Cuentas del patrimonio neto:

Se reexpresaron de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, excepto la cuenta "Capital suscrito", la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

En la cuenta "Resultados diferidos" se incluyen las diferencias de cambio generadas por el efecto de la conversión a pesos de las participaciones en sociedades en el exterior definidas como no integradas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

j) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- El costo de ventas ha sido calculado computando las unidades vendidas en cada mes al costo de reproducción de dicho mes.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.
- El resultado por tenencia correspondiente a los bienes de cambio valuados a su costo de reproducción, se incluyó en el rubro "Resultado por tenencia de bienes de cambio".
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones no corrientes", excepto las diferencias de cambio resultantes del proceso de conversión de sociedades del exterior definidas como integradas, las cuales se incluyeron en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balances Generales al 30 de Junio de 2010 y 31 de Diciembre de 2009**a) Inversiones:**

| | 2010 | | 2009 | |
|---|----------------------|--------------|----------------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Colocaciones transitorias | 2.225 ⁽¹⁾ | - | 1.103 ⁽¹⁾ | - |
| Participación en sociedades (Anexo C) | - | 2.465 | - | 2.537 |
| Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades (Anexo E) | - | (13) | - | (26) |
| | <u>2.225</u> | <u>2.452</u> | <u>1.103</u> | <u>2.511</u> |

(1) Corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

b) Créditos por ventas:

| | 2010 | | 2009 | |
|--|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Deudores comunes | 2.544 | 20 | 2.585 | 22 |
| Sociedades relacionadas (Nota 7) | 491 | - | 461 | - |
| | <u>3.035⁽¹⁾</u> | <u>20</u> | <u>3.046</u> | <u>22</u> |
| Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso (Anexo E) | (407) | - | (407) | - |
| | <u>2.628</u> | <u>20</u> | <u>2.639</u> | <u>22</u> |

(1) Incluye 337 en gestión judicial, 164 de plazo vencido a menos de tres meses, 174 de plazo vencido a más de tres meses, 2.320 a vencer dentro de los próximos tres meses y 40 a vencer a más de tres meses.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

c) Otros créditos:

| | 2010 | | 2009 | |
|--|----------------------------|--------------------------|--------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Impuesto diferido (Nota 3.j) | - | 379 | - | 431 |
| Créditos de impuestos, reembolsos por exportaciones e incentivos a la producción | 1.634 | 12 | 1.090 | 14 |
| Deudores por servicios | 89 | - | 102 | - |
| Gastos pagados por adelantado | 248 | 100 | 134 | 67 |
| Cánones y derechos | 17 | 32 | 17 | 38 |
| Sociedades relacionadas (Nota 7) | 73 | - | 28 | - |
| Préstamos a clientes | 26 | 69 | 30 | 69 |
| Aporte a fideicomiso Obra Sur | 4 | 123 | - | 119 |
| Anticipos a proveedores | 158 | - | 120 | - |
| Depósitos en garantía | 188 | 1 | 176 | 1 |
| Anticipos y préstamos a empleados | 48 | - | 41 | - |
| Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios | 59 | - | 100 | - |
| Diversos | 212 | 163 | 156 | 134 |
| | <u>2.756⁽¹⁾</u> | <u>879⁽²⁾</u> | <u>1.994</u> | <u>873</u> |
| Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E) | (88) | - | (88) | - |
| Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable (Anexo E) | - | (16) | - | (16) |
| | <u>2.668</u> | <u>863</u> | <u>1.906</u> | <u>857</u> |

(1) Incluye 70 de plazo vencido a menos de tres meses, 148 de plazo vencido a más de tres meses, 1.228 sin plazo determinado y 1.250 a vencer de acuerdo al siguiente detalle: 825 de uno a tres meses, 62 de tres a seis meses, 54 de seis a nueve meses y 309 de nueve a doce meses.

(2) Incluye 843 a vencer de uno a dos años, 1 a vencer de dos a tres años y 35 a vencer a más de tres años.

d) Bienes de cambio:

| | 2010 | 2009 |
|------------------------------|--------------|--------------|
| Productos destilados | 2.154 | 1.581 |
| Petróleo crudo y gas natural | 1.062 | 971 |
| Productos en proceso | 48 | 59 |
| Materias primas y envases | 239 | 207 |
| | <u>3.503</u> | <u>2.818</u> |

e) Bienes de uso:

| | 2010 | 2009 |
|--|---------------|---------------|
| Valor residual de bienes de uso (Anexo A) | 26.864 | 26.355 |
| Previsión para perforaciones exploratorias improductivas (Anexo E) | (3) | (3) |
| Previsión para materiales y equipos obsoletos (Anexo E) | (37) | (37) |
| | <u>26.824</u> | <u>26.315</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

f) Cuentas por pagar:

| | 2010 | | 2009 | |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------|--------------|
| | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Proveedores | 4.741 | 29 | 4.194 | 34 |
| Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos | 243 | 4.207 | 238 | 4.003 |
| Sociedades relacionadas (Nota 7) | 359 | - | 423 | - |
| Inversión en sociedad controlada – YPF Holdings Inc. | 170 | - | - | - |
| Extensión concesiones Provincia de Neuquén (Nota 9.c) | 62 | - | 142 | - |
| Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios | 349 | - | 358 | - |
| Pasivos ambientales (Nota 9.b) | 257 | 223 | 179 | 285 |
| Diversas | 67 | 85 | 50 | 49 |
| | <u>6.248⁽¹⁾</u> | <u>4.544⁽²⁾</u> | <u>5.584</u> | <u>4.371</u> |

(1) Incluye 5.614 a vencer dentro de los próximos tres meses, 211 a vencer de tres a seis meses y 423 a vencer a más de seis meses.

(2) Incluye 314 a vencer de uno a dos años y 4.230 a vencer a más de dos años.

g) Préstamos:

| | Tasa de Interés ⁽¹⁾ | Vencimiento del Capital | 2010 | | 2009 | |
|---|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------|--------------|
| | | | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Obligaciones Negociables ⁽²⁾ | 4,00 – 11,35% | 2011 – 2028 | 217 | 777 | 6 | 547 |
| Sociedades relacionadas (Nota 7) | 2,29 – 5,25% | 2010 – 2011 | 1.125 | - | 912 | 380 |
| Otras deudas financieras | 3,50 – 17,05% | 2010 – 2012 | 4.210 ⁽³⁾ | 632 ⁽³⁾ | 3.465 | 1.116 |
| | | | <u>5.552⁽⁴⁾</u> | <u>1.409⁽⁴⁾</u> | <u>4.383</u> | <u>2.043</u> |

(1) Tasa de interés anual vigente al 30 de junio de 2010.

(2) Se exponen netas de 36 y 38 de Obligaciones Negociables propias en cartera, recompradas mediante operaciones en el mercado abierto, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

(3) Incluyen aproximadamente 3.957 que corresponden a préstamos pactados en dólares y devengan interés a tasas de entre 3,50% y 5,04%, de los cuales 1.181 se encuentran garantizados por Repsol YPF.

(4) Al 30 de junio de 2010, 5.624 devengan una tasa de interés fija, 205 una tasa de interés variable BADLAR más 1,75%, 144 una tasa de interés variable BADLAR más 2% y 988 una tasa de interés variable LIBO más 2%.

Al 30 de junio de 2010, los vencimientos de los préstamos corrientes y no corrientes, son los siguientes:

| | De 1 a | De 3 a | De 6 a | De 9 a | Total |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 3 meses | 6 meses | 9 meses | 12 meses | |
| Préstamos corrientes | <u>1.762</u> | <u>1.381</u> | <u>1.128</u> | <u>1.281</u> | <u>5.552</u> |
| | | De 1 a | De 2 a 3 | A más de | |
| | | 2 años | años | 5 años | Total |
| Préstamos no corrientes | | <u>775</u> | <u>274</u> | <u>360</u> | <u>1.409</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Se indican a continuación las principales características de las Obligaciones Negociables emitidas:

| (en millones) | | | | | | 2010 | | 2009 | |
|-----------------|------------|---------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| Programa Global | | Emisión | | Tasa de Interés ⁽¹⁾ | Vencimiento del Capital | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| Año | Monto | Año | Valor nominal | | | | | | |
| 1997 | US\$ 1.000 | 1998 | US\$ 100 | 10,00% | 2028 | 7 | 360 | 6 | 342 |
| 2008 | US\$ 1.000 | 2009 | \$ 205 | 11,12% ⁽²⁾ | 2011 | 205 | - | - | 205 |
| 2008 | US\$ 1.000 | 2010 | \$ 143 | 11,44% ⁽³⁾ | 2011 | 1 | 143 | - | - |
| 2008 | US\$ 1.000 | 2010 | US\$ 70 | 4,00% | 2013 | 4 | 274 | - | - |
| | | | | | | 217 | 777 | 6 | 547 |

(1) Tasa de interés vigente al 30 de junio de 2010 según corresponda.

(2) La presente emisión devenga interés a una tasa variable BADLAR más 1,75%.

(3) La presente emisión devenga interés a una tasa variable BADLAR más 2%.

En relación con las Obligaciones Negociables emitidas, la Sociedad ha acordado para sí y sus sociedades controladas ciertas cláusulas, incluyendo entre otras, pagar todos sus pasivos a su vencimiento y no crear gravámenes que excedan el 15% del total de activos consolidados. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, el fiduciario o los tenedores titulares que representen un porcentaje de entre el 10% y el 25% del monto total del capital de las Obligaciones Negociables en circulación podrán declarar exigible y pagadero el capital e intereses devengados de todas las obligaciones en forma inmediata.

Las deudas financieras contienen generalmente obligaciones usuales en contratos de esta naturaleza que incluyen limitaciones relativas a la creación de gravámenes sobre los activos de la Sociedad, protecciones ante cambios adversos y cláusulas de cesación de pagos cruzadas. Casi la totalidad de las deudas pendientes de la Sociedad están sujetas al último tipo de cláusulas mencionadas.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de enero de 2008, aprobó un programa de emisión de Obligaciones Negociables por un monto de hasta US\$ 1.000 millones. Los fondos provenientes de dicho programa podrán ser utilizados exclusivamente para realizar inversiones en activos físicos y capital de trabajo dentro de la República Argentina. Con fecha 24 de septiembre de 2009, YPF concretó la emisión de Obligaciones Negociables Clase I a tasa variable con vencimiento en 2011, enmarcadas en el programa de emisión antes mencionado, por un monto de 205 millones de pesos. Adicionalmente, con fecha 4 de marzo de 2010, la Sociedad concretó la emisión de Obligaciones Negociables Clase II a tasa variable con vencimiento en 2011, por un monto de 143 millones de pesos, y la emisión de Obligaciones Negociables Clase III a tasa fija con vencimiento en 2013, por un monto de 70 millones de dólares, ambos enmarcados en el programa de emisión antes mencionado. Todos los títulos antes mencionados están autorizados a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") en la Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Estados de Resultados al 30 de junio de 2010 y 2009

| | Ganancia (Pérdida) | |
|--|---------------------------|---------------|
| | 2010 | 2009 |
| h) Ventas netas: | | |
| Ventas | 20.530 | 15.691 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | (537) | (369) |
| Retención a las exportaciones | (1.040) | (898) |
| | <u>18.953</u> | <u>14.424</u> |
| i) Otros ingresos, netos: | | |
| Previsión para juicios pendientes y otros reclamos | (33) | (7) |
| Diversos | 88 | 23 |
| | <u>55</u> | <u>16</u> |
| j) Impuesto a las ganancias | | |
| Impuesto a las ganancias corriente | (1.593) | (714) |
| Impuesto diferido | (52) | (74) |
| | <u>(1.645)</u> | <u>(788)</u> |

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados de cada período, es la siguiente:

| | 2010 | 2009 |
|---|----------------|--------------|
| Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias | 4.738 | 1.835 |
| Tasa impositiva vigente | 35% | 35% |
| Tasa impositiva vigente aplicada a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias | <u>(1.658)</u> | <u>(642)</u> |
| Reexpresión en moneda constante de bienes de uso | (81) | (91) |
| Resultados de inversiones no corrientes | 68 | 46 |
| Resultados exentos Ley N° 19.640 (Tierra del Fuego) | 34 | 17 |
| Moratoria Ley N° 26.476 | - | (97) |
| Diversos | (8) | (21) |
| Cargo a resultados por impuesto a las ganancias | <u>(1.645)</u> | <u>(788)</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, es la siguiente:

| | <u>2010</u> | <u>2009</u> |
|---|--------------|--------------|
| Activos impositivos diferidos | | |
| Previsiones y otros pasivos no deducibles | 748 | 730 |
| Quebrantos y otros créditos fiscales | 46 | 42 |
| Total activo impositivo diferido | <u>794</u> | <u>772</u> |
| | | |
| Pasivos impositivos diferidos | | |
| Bienes de uso | (415) | (341) |
| Total pasivo impositivo diferido | <u>(415)</u> | <u>(341)</u> |
| Total impuesto diferido | <u>379</u> | <u>431</u> |

De acuerdo a lo mencionado en Nota 2.f, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales, calculada a la tasa impositiva vigente, asciende a un pasivo impositivo diferido de 849 y 930 al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente. El cargo a resultados que hubiese correspondido a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, por la reversión de dicho pasivo diferido asciende a 81 y 91, respectivamente. A continuación se detalla el período de reversión estimado por la Sociedad:

| | <u>2010</u> | <u>2011</u> | <u>2012 en adelante</u> | <u>Total</u> |
|-------------------|-------------|-------------|-----------------------------|--------------|
| Impuesto Diferido | 94 | 153 | 602 | 849 |

4. CAPITAL SOCIAL

Al 30 de junio de 2010, el capital suscrito es de 3.933 y está representado por 393.312.793 acciones ordinarias, escriturales, divididas en cuatro clases de acciones (A, B, C y D) de valor nominal \$ 10 con derecho a un voto por acción que se encuentra totalmente suscrito, integrado y autorizado a la oferta pública.

Al 30 de junio de 2010, Repsol YPF, S.A. ("Repsol YPF") controla la Sociedad, mediante una participación directa e indirecta del 84,04%, mientras que Petersen Energía S.A. ("PESA") y sus sociedades afiliadas ejercen influencia significativa mediante una tenencia del 15,46% del capital de la Sociedad. Adicionalmente, Repsol YPF otorgó a ciertas personas afiliadas de PESA una opción de compra, con vencimiento el 21 de febrero de 2012, para adquirir hasta un 10% adicional del capital accionario de YPF en poder de Repsol YPF.

Adicionalmente, Repsol YPF y PESA han suscrito un acuerdo de accionistas por el cual se establece entre otras cuestiones, la adopción de una política de dividendos para distribuir el 90% de las utilidades.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

El domicilio legal de Repsol YPF es Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, España. La actividad principal de Repsol YPF es la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo y gas natural, el transporte de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y gas natural, la refinación, la producción de productos petroquímicos y la comercialización de productos derivados de hidrocarburos, petroquímicos, gas licuado y gas natural.

Al 30 de junio de 2010, se encuentran emitidas 3.764 acciones Clase A de YPF. Mientras existan acciones Clase A, se requerirá ineludiblemente del Estado Nacional Argentino el voto afirmativo para: 1) fusiones, 2) adquisición de más del 50% de las acciones de la Sociedad en caso de copamiento accionario consentido u hostil, 3) transferencia total de los derechos de exploración y explotación, 4) disolución voluntaria de la Sociedad o 5) cambio de domicilio social y/o fiscal de la Sociedad fuera de la República Argentina. En los casos 3) y 4) se requerirá, además, la previa aprobación del Congreso de la Nación Argentina.

5. GARANTIAS OTORGADAS

Al 30 de junio de 2010, YPF ha otorgado garantías en relación con las actividades de financiación de las sociedades Pluspetrol Energy S.A. y Central Dock Sud S.A. por un monto de aproximadamente US\$ 7 millones y US\$ 15 millones, respectivamente. Los préstamos relacionados tienen vencimiento final en 2011 y 2013, respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2010 la Sociedad ha emitido cartas de crédito por un monto de US\$ 30 millones para obtener garantías de ciertas obligaciones ambientales de ciertas sociedades controladas para evitar restricciones de fondos.

6. PARTICIPACION EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS Y CONSORCIOS

Al 30 de junio de 2010, las principales Uniones Transitorias de Empresas ("UTES") y consorcios de exploración y producción en los que la Sociedad participa son las siguientes:

| Nombre y Ubicación | Participación | Operador |
|--|---------------|---|
| Acambuco <i>Salta</i> | 22,50% | Pan American Energy LLC |
| Aguada Pichana <i>Neuquén</i> | 27,27% | Total Austral S.A. |
| Aguaragüe <i>Salta</i> | 30,00% | Tecpetrol S.A. |
| CAM-2/A SUR <i>Tierra del Fuego</i> | 50,00% | Enap Sipetrol Argentina S.A. |
| Campamento Central / Cañadón Perdido <i>Chubut</i> | 50,00% | YPF S.A. |
| Consortio CNQ 7/A <i>La Pampa y Mendoza</i> | 50,00% | Petro Andina Resources Ltd. Sucursal Argentina |
| El Tordillo <i>Chubut</i> | 12,20% | Tecpetrol S.A. |
| La Tapera y Puesto Quiroga <i>Chubut</i> | 12,20% | Tecpetrol S.A. |

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

| Nombre y Ubicación | Participación | Operador |
|---|-----------------------|-------------------------------|
| Llancanelo <i>Mendoza</i> | 51,00% | YPF S.A. |
| Magallanes <i>Santa Cruz, Tierra del Fuego y Plataforma Continental Nacional</i> | 50,00% | Enap Sipetrol Argentina S.A. |
| Palmar Largo <i>Formosa y Salta</i> | 30,00% | Pluspetrol S.A. |
| Puesto Hernández <i>Neuquén y Mendoza</i> | 61,55% | Petrobrás Energía S.A. |
| Ramos <i>Salta</i> | 15,00% ⁽¹⁾ | Pluspetrol S.A. |
| San Roque <i>Neuquén</i> | 34,11% | Total Austral S.A. |
| Tierra del Fuego <i>Tierra del Fuego</i> | 30,00% | Petrolera L.F. Company S.R.L. |
| Yacimiento La Ventana – Río Tunuyán <i>Mendoza</i> | 60,00% | YPF S.A. |
| Zampal Oeste <i>Mendoza</i> | 70,00% | YPF S.A. |

(1) Adicionalmente, YPF posee un 27% de participación indirecta a través de Pluspetrol Energy S.A.

Adicionalmente, hasta el 30 de junio de 2010, la Sociedad licitó y resultó adjudicataria, en forma total o asociada con terceros, de permisos de exploración en varias áreas.

Los activos y pasivos al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 y los costos de producción por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, de las UTEs y consorcios que se incluyen en cada rubro de los estados contables son los siguientes:

| | 2010 | 2009 |
|----------------------|--------------|--------------|
| Activo corriente | 231 | 260 |
| Activo no corriente | 3.437 | 3.350 |
| Total del activo | <u>3.668</u> | <u>3.610</u> |
| Pasivo corriente | 453 | 480 |
| Pasivo no corriente | 645 | 628 |
| Total del pasivo | <u>1.098</u> | <u>1.108</u> |
| Costos de producción | <u>1.137</u> | <u>1.032</u> |

Para la determinación de la participación en UTEs y consorcios se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

7. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los principales saldos pendientes por operaciones con sociedades relacionadas son los siguientes:

| | 2010 | | | | 2009 | | | | |
|---|---------------------|----------------|-------------------|--------------|---------------------|----------------|-------------------|------------|--------------|
| | Créditos por ventas | Otros créditos | Cuentas por pagar | Préstamos | Créditos por ventas | Otros créditos | Cuentas por pagar | Préstamos | |
| | Corriente | Corriente | Corriente | Corriente | Corriente | Corriente | Corriente | Corriente | No Corriente |
| Sociedades controladas: | | | | | | | | | |
| Operadora de Estaciones de Servicios S.A. | 31 | 1 | 7 | - | 38 | 1 | 10 | - | - |
| A - Evangelista S.A. | - | - | 93 | - | - | 2 | 141 | - | - |
| Maxus ⁽¹⁾ | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - |
| YPF Servicios Petroleros S.A. | - | 4 | 4 | - | - | - | - | - | - |
| | <u>31</u> | <u>5</u> | <u>104</u> | <u>-</u> | <u>38</u> | <u>3</u> | <u>152</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Sociedades bajo control conjunto: | | | | | | | | | |
| Profertil S.A. | 20 | 1 | 39 | - | 10 | 1 | 11 | - | - |
| Compañía Mega S.A. ("Mega") | 235 | - | 13 | - | 245 | - | 8 | - | - |
| Refinería del Norte S.A. ("Refinor") | 55 | 40 | 13 | - | 86 | - | 32 | - | - |
| | <u>310</u> | <u>41</u> | <u>65</u> | <u>-</u> | <u>341</u> | <u>1</u> | <u>51</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Sociedades bajo influencia significativa: | | | | | | | | | |
| | 23 | 7 | 25 | - | 22 | 1 | 25 | - | - |
| Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control: | | | | | | | | | |
| Repsol YPF | - | 9 | 101 | - | - | 8 | 112 | - | - |
| Repsol YPF Gas S.A. | 102 | 1 | 3 | - | 35 | 3 | 2 | - | - |
| Repsol YPF Brasil S.A. | 15 | - | - | - | 7 | - | - | - | - |
| Repsol International Finance B.V. | - | 1 | - | - | - | 1 | - | - | - |
| Repsol Netherlands Finance B.V. | - | - | - | 988 | - | - | - | 766 | 380 |
| Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. | - | - | - | 46 | - | - | - | 50 | - |
| Nuevo Banco de Santa Fe S.A. | - | - | - | 68 | - | - | - | 75 | - |
| Otras | 10 | 9 | 61 | 23 | 18 | 11 | 81 | 21 | - |
| | <u>127</u> | <u>20</u> | <u>165</u> | <u>1.125</u> | <u>60</u> | <u>23</u> | <u>195</u> | <u>912</u> | <u>380</u> |
| | <u>491</u> | <u>73</u> | <u>359</u> | <u>1.125</u> | <u>461</u> | <u>28</u> | <u>423</u> | <u>912</u> | <u>380</u> |

La Sociedad efectúa operaciones de compra, de venta y financieras con sociedades relacionadas. Las principales operaciones de compra, de venta y financieras con estas sociedades por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, son las siguientes:

| | 2010 | | | | 2009 | | | |
|---|-----------|---------------------|--------------------------------------|--|-----------|---------------------|--------------------------------------|--|
| | Ventas | Compras y servicios | Préstamos recibidos (pagados), netos | Intereses y comisiones ganados (perdidos), netos | Ventas | Compras y servicios | Préstamos recibidos (pagados), netos | Intereses y comisiones ganados (perdidos), netos |
| Sociedades controladas: | | | | | | | | |
| Operadora de Estaciones de Servicios S.A. | 25 | 218 | - | - | 19 | 159 | - | - |
| A - Evangelista S.A. | 3 | 157 | - | - | 4 | 112 | - | - |
| YPF Holdings Inc. | - | - | - | - | - | 1 | - | - |
| Maxus (U.S.) Exploration Company ⁽¹⁾ | - | - | - | - | - | - | - | 13 |
| YPF Servicios Petroleros S.A. | - | 13 | - | - | - | - | - | - |
| | <u>28</u> | <u>388</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>23</u> | <u>272</u> | <u>-</u> | <u>13</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190

| | 2010 | | | | 2009 | | | |
|---|--------------|---------------------|--------------------------------------|--|------------|---------------------|--------------------------------------|--|
| | Ventas | Compras y servicios | Préstamos recibidos (pagados), netos | Intereses y comisiones ganados (perdidos), netos | Ventas | Compras y servicios | Préstamos recibidos (pagados), netos | Intereses y comisiones ganados (perdidos), netos |
| Sociedades bajo control conjunto: | | | | | | | | |
| Profertil S.A. | 45 | 79 | - | - | 29 | 22 | - | - |
| Mega | 659 | 23 | - | - | 423 | 9 | - | - |
| Refinor | 218 | 96 | - | - | 181 | 78 | - | - |
| | <u>922</u> | <u>198</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>633</u> | <u>109</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Sociedades bajo influencia significativa: | 93 | 95 | - | - | 78 | 106 | - | - |
| Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control: | | | | | | | | |
| Repsol YPF | - | 1 | - | (15) | - | 18 | - | - |
| Repsol YPF Transporte y Trading S.A. | - | - | - | - | - | 4 | - | - |
| Repsol YPF Brasil S.A. | 48 | - | - | - | 39 | - | - | - |
| Repsol YPF Gas S.A. | 147 | 3 | - | - | 67 | 2 | - | - |
| Repsol Netherlands Finance B.V. | - | - | (194) | (13) | - | - | 562 | (22) |
| Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. | - | - | (3) | - | - | - | - | - |
| Nuevo Banco de Santa Fe S.A. | - | - | (7) | (1) | - | - | - | (4) |
| Otras | 100 | 15 | 1 | - | 76 | 7 | 2 | (1) |
| | <u>295</u> | <u>19</u> | <u>(203)</u> | <u>(29)</u> | <u>182</u> | <u>31</u> | <u>564</u> | <u>(27)</u> |
| | <u>1.338</u> | <u>700</u> | <u>(203)</u> | <u>(29)</u> | <u>916</u> | <u>518</u> | <u>564</u> | <u>(14)</u> |

(1) Sociedad controlada por YPF Holdings Inc. con un 100% de participación sobre el capital social.

8. BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL

a) Programas de bonificación por objetivos y evaluación del desempeño:

Estos programas alcanzan a ciertos empleados de la Sociedad y sus sociedades controladas. Se basan en el cumplimiento de objetivos de unidad de negocio y en el desempeño individual. Se determinan a partir de la remuneración anual de cada empleado, del cálculo de ciertos indicadores relacionados con el cumplimiento de los mencionados objetivos y de la evaluación de desempeño y se abonan en efectivo.

El cargo a resultados relacionado con los programas de bonificación descriptos fue 41 y 31 por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, respectivamente.

b) Plan de retiro:

A partir del 1 de marzo de 1995, la Sociedad ha establecido un plan de retiro de contribuciones definidas, que proveerá beneficios a cada empleado que decida adherirse al plan. Cada adherente deberá aportar un monto que variará entre el 2% y el 9% de su remuneración mensual y la Sociedad deberá aportar un monto equivalente al contribuido por cada adherente.

Los adherentes recibirán los fondos aportados por la Sociedad antes de su retiro, únicamente en caso de renuncia bajo ciertas circunstancias o despido injustificado y, adicionalmente, en caso de muerte o incapacidad. YPF puede discontinuar este plan en cualquier momento, sin incurrir en ningún costo relacionado a su terminación.

Los cargos totales reconocidos bajo el plan de retiro ascienden aproximadamente a 11 y 7 por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

9. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Juicios pendientes y contingencias:

Al 30 de junio de 2010, la Sociedad ha provisionado los juicios pendientes, reclamos y contingencias cuya pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente, los cuales ascienden a 1.851. Los juicios pendientes y contingencias más significativas provisionados se describen en los próximos párrafos.

- *Juicios pendientes:* En el curso normal de sus negocios, la Sociedad ha sido demandada en numerosos procesos judiciales en el fuero laboral, civil y comercial. La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales externos, ha constituido una previsión considerando a tales fines la mejor estimación, sobre la base de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables, incluyendo honorarios y costas judiciales.
- *Mercado del gas licuado de petróleo:* Con fecha 22 de marzo de 1999, YPF fue notificada de la Resolución N° 189/1999 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la cual impuso a la Sociedad una multa de 109, por interpretar que se habría incurrido en abuso de posición dominante en el mercado a granel del gas licuado de petróleo ("GLP"), debido a la existencia de diferencia de precios entre las exportaciones de GLP respecto de las ventas en el mercado interno, durante el período comprendido entre 1993 y 1997. En julio de 2002, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la multa e YPF efectivizó el pago reclamado.

Asimismo, la Resolución N° 189/1999 ordenó iniciar una investigación para comprobar si la conducta de abuso de posición dominante sancionada por el período comprendido entre 1993 y 1997 se repitió en el período comprendido entre octubre de 1997 y marzo de 1999. Con fecha 19 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") imputó a YPF la conducta de abuso de posición dominante durante el período mencionado previamente. Con fecha 20 de enero de 2004, YPF presentó un descargo: (i) oponiendo las defensas previas de prescripción y defectos en la forma de la imputación (ausencia de mayoría en la resolución que decidió la imputación y pre-juzgamiento por parte de los firmantes de la misma); (ii) argumentando la ausencia de abuso de posición dominante; y (iii) ofreciendo la prueba correspondiente.

El planteo de nulidad por defectos en la forma de la imputación antes mencionado, fue rechazado por la CNDC. Dicha resolución de la CNDC fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y quedó firme, con fecha 27 de septiembre de 2005, ante la desestimación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") de la queja presentada por YPF ante la denegación del recurso extraordinario.

Asimismo, el 31 de agosto de 2004, YPF apeló la resolución de la CNDC que rechazó el planteo de prescripción. La CNDC concedió el recurso y remitió las actuaciones a la Cámara de Apelaciones para su trámite y resolución de la defensa de prescripción opuesta. No obstante ello, en marzo de 2006 la CNDC notificó a YPF de la apertura a prueba del sumario. Durante los meses de agosto y septiembre de 2007 se celebraron las audiencias testimoniales de los testigos propuestos por YPF. El 12 de agosto de 2008, la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico rechazó el argumento de prescripción planteado por YPF, decisión que fue apelada por la Sociedad. Ante la confirmación por la Sala B de lo decidido por la CNDC, se recurrió dicho fallo mediante sendos recursos de casación y extraordinario, ello por cuanto la CNDC aplicaba la Ley N° 22.262 y la Sala B la Ley N° 25.156. Esta

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

última rechazó también ambos recursos de casación y extraordinario y contra ello se interpusieron los correspondientes recursos de quejas, contra la casación denegada el 18 de diciembre del 2008 y contra el recurso extraordinario denegado el 17 de febrero del 2009. Respecto del procedimiento administrativo ante la CNDC, se ha concluido el período de prueba y con fecha 25 de noviembre de 2009 YPF presentó su alegato en el expediente. Con fecha 22 de diciembre del 2009, la Sala IV de casación rechazó el recurso oportunamente deducido contra la Resolución de la Sala B en lo Penal Económico, que no había hecho lugar a la prescripción. El recurso extraordinario presentado contra la decisión antes mencionada fue rechazado el 14 de julio de 2010. Sigue pendiente el recurso extraordinario ante la Corte, que se había interpuesto en forma conjunta con el de casación. Por otra parte, el 21 de diciembre de 2009 se presentó ante la CNDC un nuevo planteo de prescripción, el cual fue rechazado. La Sociedad ha apelado esta decisión.

A pesar de los sólidos argumentos de YPF, las circunstancias expuestas dan cuenta que, en principio, la CNDC no comparte las defensas esgrimidas por YPF y no estaría dispuesta a modificar la doctrina sentada por la Resolución N° 189/1999 y, a su vez, las decisiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico muestran una tendencia proclive a confirmar las decisiones de la CNDC.

- *Pasivos y contingencias asumidas por el Estado Nacional Argentino:* En virtud de la Ley de Privatización de YPF, el Estado Nacional Argentino se hizo cargo de ciertas obligaciones de la sociedad predecesora al 31 de diciembre de 1990. En ciertos juicios relacionados con eventos o actos que ocurrieron con anterioridad a dicha fecha, YPF ha sido requerida a anticipar el pago establecido en ciertas decisiones judiciales. YPF posee el derecho a reclamar el reintegro de las sumas abonadas en función a la mencionada indemnidad.
- *Mercado de gas natural:*

A través de la Resolución N° 265/2004 de la Secretaría de Energía, el Gobierno Argentino dispuso la creación de un programa de cortes “útiles” sobre las exportaciones de gas natural y su transporte asociado. Dicho programa fue implementado, inicialmente, mediante la Disposición N° 27/2004 de la Subsecretaría de Combustibles, subsecuentemente reemplazado por el Programa de Racionalización de las Exportaciones de Gas y del Uso de la Capacidad de Transporte (el “Programa”) aprobado mediante Resolución N° 659/2004 de la Secretaría de Energía. Adicionalmente, la Resolución SE N° 752/2005 dispuso que los usuarios industriales y generadores térmicos (quienes a partir de tal resolución deben adquirir el gas natural directamente de los productores) podrán también recibir gas natural producto de cortes de exportaciones, a través del mecanismo de Inyección Adicional Permanente creado por dicha Resolución. Mediante el Programa y/o la Inyección Adicional Permanente, el Gobierno Argentino, requiere a los productores exportadores de gas natural la entrega de volúmenes adicionales de dicho producto al mercado interno para satisfacer la demanda de ciertos consumidores del mercado argentino (“Requerimientos de Inyección Adicional”). Dichos volúmenes adicionales, no se encuentran contratados por YPF y la fuerzan a afectar las exportaciones de gas natural, cuya ejecución se ha visto condicionada. Los mecanismos establecidos por las Resoluciones N° 659/2004 y 752/2005 han sido adaptados por la Resolución SE N° 599/2007 modificando las condiciones de imposición de los requerimientos, según sean impuestas a productores firmantes o no firmantes de la propuesta de acuerdo entre la Secretaría de Energía y Productores homologada mediante dicha resolución. Adicionalmente, el Gobierno Argentino, por intermedio de instrucciones impartidas utilizando diferentes vías, ha ordenado limitaciones a las exportaciones de gas natural (conjuntamente con el Programa y con la Inyección Adicional Permanente, denominadas las “Restricciones”).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Como consecuencia de las Restricciones, en reiteradas ocasiones, desde el año 2004 la Sociedad se vio forzada a suspender, parcial o totalmente, sus entregas de gas natural a clientes de exportación, con los cuales tiene asumidos compromisos firmes para la entrega de volúmenes de gas natural.

La Sociedad ha impugnado el Programa, la Inyección Adicional Permanente y los Requerimientos de Inyección Adicional por arbitrarios e ilegítimos, y ha alegado frente a los respectivos clientes que las Restricciones constituyen un evento de caso fortuito o fuerza mayor (hecho del príncipe) que liberan a la Sociedad de cualquier responsabilidad y/o penalidad derivada de la falta de suministro de los volúmenes contractualmente estipulados. Los mencionados clientes han rechazado el argumento de fuerza mayor esgrimido por la Sociedad, reclamando el pago de compensaciones y/o penalidades por incumplimiento de compromisos firmes de entrega, y/o haciendo reserva de futuros reclamos por tal concepto (en adelante los "Reclamos").

Cabe mencionar, que adicionalmente al rechazo epistolar de la fuerza mayor invocada por la Sociedad, Electroandina S.A. y Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. ("Edelnor") han procedido a liquidar la penalidad por no entrega hasta septiembre de 2007, por un monto total de US\$ 93 millones. La Sociedad ha rechazado tales liquidaciones, deslindando responsabilidad. Electroandina S.A. y Edelnor habían notificado el formal comienzo del período de negociaciones previo al inicio de una acción arbitral. Si bien dicho plazo se encuentra vencido, a la fecha YPF no ha sido notificada de arbitrajes iniciados por dichas sociedades.

Asimismo, AES Uruguaiana Emprendimientos S.A. ("AESU") el 25 de junio de 2008 procedió a liquidar la suma de US\$ 28,1 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 16 de septiembre del 2007 hasta el 25 de junio del 2008, habiendo liquidado luego la suma de US\$ 2,7 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 18 de enero de 2006 hasta el 1 de diciembre de 2006. YPF ha rechazado ambas liquidaciones. Por nota de fecha 15 de septiembre de 2008, AESU notificó a YPF que suspendía el cumplimiento de sus obligaciones alegando morosidad e incumplimientos por parte de YPF, lo cual fue rechazado integralmente por la Sociedad. Con fecha 4 de diciembre de 2008, YPF notificó que, levantada la fuerza mayor imperante, de acuerdo con los términos del contrato vigente, procedería a suspender su obligación de entrega de gas natural ante los reiterados incumplimientos de AESU, lo cual fue asimismo rechazado. Con fecha 30 de diciembre de 2008, AESU rechazó el derecho de YPF de suspender las entregas de gas natural, y el 20 de marzo de 2009, notificó a YPF la resolución del contrato. Con posterioridad, inició un arbitraje por el que reclama, entre otros conceptos que la Sociedad considera improcedentes, el pago de los montos por penalidades por no entrega de gas natural antes mencionados. YPF ha iniciado -asimismo- un arbitraje contra AESU solicitando, entre otras cuestiones, que se declare que la terminación del contrato fue unilateral e ilegalmente efectuada por AESU y bajo su responsabilidad. Ambas demandas de arbitraje han sido contestadas por las partes, solicitando en todos los casos el rechazo de las pretensiones.

Asimismo, existen ciertos reclamos con relación a pagos vinculados a contratos de transporte de gas natural asociados a exportaciones de dicho hidrocarburo. En este orden, una de las partes involucradas inició un proceso de mediación a fin de determinar la procedencia de los mismos. Habiendo finalizado el mencionado procedimiento de mediación sin que se llegara a un acuerdo, la Sociedad fue notificada del inicio de una demanda en su contra en virtud de la cual la demandante reclama el cumplimiento del contrato y la cancelación de facturas impagas, al tiempo que se reserva la potestad de reclamar daños y perjuicios. La Sociedad ha procedido a responder los reclamos mencionados. De acuerdo a la estimación de la Gerencia de la Sociedad, los reclamos recibidos a la fecha no tendrán un efecto significativo sobre los resultados futuros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Adicionalmente, existen otros reclamos relacionados al mercado de gas natural, individualmente no significativos, en los cuales la Sociedad es parte.

Los costos por penalidades contractuales derivadas de la falta de entrega de gas natural al 30 de junio de 2010, tanto en el mercado local como de exportación, han sido previsionados en la medida que sean probables y puedan ser razonablemente estimados.

– *Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes:*

La Plata: En relación a la operación de la refinería que la Sociedad posee en La Plata, existen ciertos reclamos de compensación de daños y perjuicios originados en la supuesta contaminación ambiental producida por la operación de la refinería y la remediación ambiental de los canales adyacentes a dicha refinería. Durante 2006, la Sociedad efectuó una presentación ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual propicia efectuar un estudio de caracterización de los riesgos asociados a la contaminación mencionada. Tal como se ha mencionado anteriormente, YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y Decreto N° 546/1993. Asimismo, existen ciertos reclamos que podrían determinar la realización de inversiones adicionales vinculadas a la operación de la Refinería La Plata.

Quilmes: Los actores, quienes sostienen ser vecinos de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio en el que reclaman la indemnización de daños personales supuestamente ocasionados por 47 más intereses y la remediación ambiental. Hacen su reclamo basados principalmente en una pérdida de combustible en el poliducto La Plata-Dock Sud, que actualmente opera YPF, ocurrido en el año 1988, siendo en dicho momento YPF una sociedad del Estado Nacional, en razón de un hecho ilícito entonces detectado. El combustible habría aflorado y se hizo perceptible en noviembre del 2002, lo que ha motivado desde ese entonces la realización por parte de YPF de tareas de remediación en la zona afectada, bajo la supervisión de la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha notificado al Estado Nacional que se lo citará para que de cumplimiento a su obligación de mantener indemne a YPF según es previsto por la Ley N° 24.145, como paso previo a solicitar su citación en sede judicial en oportunidad de contestar la demanda. El gobierno argentino negó ser responsable de mantener indemne a YPF en este caso, por lo que se lo ha demandado para obtener una decisión judicial declarando la nulidad de dicha decisión, la cual aún está pendiente de resolución. El 25 de noviembre de 2009 se remitieron las actuaciones al Juzgado Federal en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su radicación en ese juzgado, y el 4 de marzo de 2010 se contestó demanda en este asunto. Adicionalmente, se han iniciado otros 33 reclamos judiciales en contra de YPF basados en argumentos similares, los cuales representan aproximadamente 17. Asimismo, se han iniciado reclamos no judiciales contra la Sociedad basados en argumentos similares.

– *Reclamos Fiscales:*

La Sociedad ha recibido diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, que individualmente no son significativos, y para los cuales se ha constituido la previsión correspondiente, sobre la base de la mejor estimación de acuerdo con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Asimismo, la Sociedad posee las siguientes contingencias y reclamos, individualmente significativos, que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible:

- *Asociación Superficiales de la Patagonia ("ASSUPA")*: En agosto de 2003, ASSUPA demandó a dieciocho empresas concesionarias de explotación y permisionarias de exploración de la Cuenca Neuquina, entre las que se encuentra YPF, a recomponer el daño ambiental colectivo supuestamente producido a partir de la actividad hidrocarburífera, en subsidio para que se constituya el fondo de restauración ambiental y se adopten las medidas que permitan evitar la producción de daños ambientales en el futuro. La actora pidió también la citación al Estado Nacional, al Consejo Federal del Medio Ambiente ("COFEMA"), a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Mendoza y al Defensor del Pueblo de la Nación y solicitó como medida cautelar que las demandadas se abstuvieran de realizar actividades que afecten el medio ambiente. La citación del Defensor del Pueblo y la medida cautelar solicitada fueron rechazadas por la CSJN. YPF ha contestado la demanda solicitando su rechazo, oponiendo excepción de defecto legal y requiriendo la citación del Estado Nacional, en razón de la obligación del mismo de mantener indemne a YPF por los hechos o causas anteriores al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993. La CSJN hizo lugar a la excepción de defecto legal y otorgó a los actores un plazo para subsanar los vicios de la demanda. Con fecha 26 de agosto de 2008, la CSJN resolvió que la actora había subsanado las deficiencias de las demandas y el 23 de febrero de 2009 emplazó a algunas provincias, al Estado Nacional y al COFEMA para que se presenten en la causa. Se difirieron las cuestiones pendientes hasta que se presenten los terceros interesados.

- *Reclamos Ambientales en Dock Sud*: Vecinos de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio que se encuentra radicado ante la CSJN, en el que reclaman a cuarenta y cuatro empresas entre las que se encuentra YPF, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a catorce municipios, la remediación y, en subsidio, la indemnización del daño ambiental colectivo de los ríos Matanza y Riachuelo. Asimismo, también vecinos de Dock Sud, han iniciado otros dos juicios ambientales, uno de ellos desistido en relación a YPF, reclamando a varias empresas radicadas en dicha localidad, entre ellas YPF, a la Provincia de Buenos Aires y a varios municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de Dock Sud y del daño particular patrimonial que afirman haber sufrido. Con respecto a los reclamos mencionados, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993.

Mediante sentencia del 8 de julio del 2008 la CSJN:

- (i) Dispuso que está a cargo de la Autoridad de Cuenca (Ley N° 26.168) el cumplimiento del programa de remediación ambiental de la cuenca, siendo responsable de que ello se lleve adelante el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; delegó en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes el conocimiento de todas las cuestiones concernientes a la ejecución de la remediación y saneamiento; declaró que todos los litigios relativos a la ejecución del plan de remediación se acumularán y tramitarán ante dicho juzgado y que dicho proceso produce litispendencia en relación a las demás acciones colectivas que tengan por objeto la remediación ambiental de la cuenca las que por lo tanto deberían ser archivadas;

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

- (ii) Decidió que el proceso relativo a la determinación de las responsabilidades derivadas de las conductas adoptadas en el pasado por la reparación del daño ambiental, continuará ante la CSJN.
- *Otros reclamos ambientales en La Plata:* El 6 de junio de 2007, YPF fue notificada de una demanda interpuesta en la que 9 vecinos de la Refinería La Plata demandan: i) el cese de la contaminación y molestias que sostienen provienen de la mencionada refinería; y ii) la remediación de los canales adyacentes, Río Santiago y Río de La Plata (suelo, agua y acuíferos, incluidos los de la refinería) o, de ser imposible la remediación, la indemnización de los daños y perjuicios, tanto de naturaleza colectiva como individual. La actora ha cuantificado su reclamo en 52 o en el monto que resulte de la prueba a producirse en el expediente. YPF considera que los problemas ambientales que se exponen en la demanda tendrían su causa, en gran medida, en hechos anteriores a su privatización y por lo tanto se encontrarían en esa medida cubiertos con las indemnidades otorgadas por el Estado Nacional a YPF en virtud de la ley de privatización, habiendo el Juzgado hecho lugar a la citación a juicio del Estado Nacional. No obstante ello, no se descarta la posibilidad de que YPF deba hacer frente a esos pasivos, debiendo en tal caso requerir el reembolso al Estado Nacional de los pasivos existentes al 31 de diciembre de 1990. A su vez, este reclamo se superpone parcialmente con el realizado por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionado precedentemente en el primer párrafo del acápite "Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes". Consecuentemente, YPF considera que los casos necesitarán ser parcialmente unificados para evitar la superposición. En relación con los reclamos que no se unifiquen, se está recolectando información y documentación para responderlos, y por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieren resultar. La contaminación que pudiera existir puede provenir de innumerables fuentes y de vuelcos y disposición de residuos realizados durante varios años por varias industrias y navíos.

Adicionalmente, YPF ha tomado conocimiento de una acción que todavía no ha sido notificada formalmente en la cual el actor reclama la remediación del canal adyacente a la Refinería La Plata, el Río Santiago y otro sector cercano a la costa y, si tal remediación no fuera posible, una indemnización de 500 o la suma a determinar según la evidencia de los daños causados. El reclamo se superpone parcialmente con la demanda realizada por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionada precedentemente en el primer párrafo del acápite "Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes", y con la demanda del 6 de junio de 2007 mencionada en el párrafo anterior. Consecuentemente, YPF considera que si fuera notificada en esta causa o en cualquier otra vinculada al mismo reclamo, las mismas deberían ser unificadas en la medida que los reclamos se superpongan. Con respecto a los reclamos que no se unifiquen, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. A su vez, YPF considera que la mayoría de los daños alegados por la parte actora, de ser procedentes, podrían ser atribuidos a eventos ocurridos con anterioridad a la privatización de YPF y por lo tanto corresponderle la responsabilidad al Gobierno Argentino de acuerdo con la ley de privatización que concierne a YPF.

- *Concesiones hidrocarburíferas - Reclamos provinciales:* La Sociedad ha sido notificada de la Resolución N° 433/2008 emitida por la Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro con referencia a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del concesionario de explotación de las áreas hidrocarburíferas Barranca de los Loros, Bajo del Piche, El Medanito y Los Caldenes, todas ellas ubicadas en la Provincia de Río Negro. En dicha resolución se sostiene que corresponde imputar a YPF, entre otras, el incumplimiento de ciertas obligaciones en su carácter de concesionario de explotación y afectaciones al medio ambiente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente y las disposiciones de la Ley N° 17.319 (Ley de Hidrocarburos), se intimó a YPF a presentar su descargo a riesgo de término de las concesiones antes enunciadas. No obstante, la citada Ley otorga al concesionario y/o permisionario el derecho, previo al término de la concesión, de corregir un incumplimiento contractual dentro de cierto período de tiempo después de la recepción de la notificación del mismo. En este orden, con fecha 29 de mayo de 2008, YPF presentó una impugnación contra la Resolución N° 433/2008, ya que la misma no otorga a YPF el derecho mencionado precedentemente. Adicionalmente, con fecha 13 de junio de 2008, YPF presentó el correspondiente descargo, negando las imputaciones efectuadas y el 12 de noviembre de 2008 el Ministerio de la Producción ordenó la iniciación del período de producción de prueba. Con fecha 28 de noviembre de 2008, YPF solicitó la presentación de cierta evidencia y la designación de un consultor técnico. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, YPF ha cuestionado ciertos aspectos relacionados con la producción de la prueba. Con fecha 12 de mayo de 2009, YPF fue notificada del dictado de la Resolución N° 31/09 mediante la cual se dispuso una prórroga en el período de prueba. Con fecha 1 de diciembre de 2009 la Sociedad ha presentado la prueba informativa oportunamente solicitada, señalando que se encuentran pendientes de resolución los planteos efectuados relacionados con la producción de la prueba.

– *Reclamos relacionados al mercado de gas y otros:*

Adicionalmente a lo mencionado en el apartado “*Mercado de gas natural*” en esta misma nota y en relación a la existencia de clientes con compromisos firmes para entrega de volúmenes de gas natural a los cuales, como consecuencia de las Restricciones, la Sociedad se ha visto forzada a suspender, parcial o totalmente, las entregas correspondientes, habiendo alegado frente a los mismos la existencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, constituyendo en algunos casos, y dada la estimación de la Dirección, contingencias posibles, la Sociedad es también parte en los siguientes litigios vinculados al mercado de gas:

- *Arbitraje iniciado por Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (“TGM”):* YPF fue notificada del arbitraje promovido por TGM ante la CCI reclamando el pago de la suma de aproximadamente US\$ 10 millones más intereses hasta la fecha de su efectivo pago, relacionada con el pago de facturas del contrato de transporte de gas natural suscripto en septiembre de 1998 entre YPF y TGM, vinculado al contrato de exportación de gas natural con AESU antes mencionado. El 8 de abril de 2009, YPF solicitó el rechazo de la demanda y reconvino solicitando la terminación del contrato de transporte de gas natural con fundamento en la finalización por parte de AESU y Companhia de Gás do Estado do Rio Grande do Sul (“Sulgás”) del contrato de exportación de gas natural. A su vez, la Sociedad había promovido ante la CCI un arbitraje contra TGM, entre otros. Se recibió la contestación de TGM, quien solicitó el íntegro rechazo de las pretensiones de YPF y dedujo demanda reconvenzional contra la Sociedad con el fin de que el Tribunal Arbitral condene a YPF a indemnizar a TGM la totalidad de los daños y perjuicios, presentes o futuros, sufridos por TGM a causa de la extinción del Contrato de Transporte Firme y del Acta Acuerdo de fecha 2 de octubre de 1998 por medio de la cual YPF se había comprometido a abonar a TGM contribuciones irrevocables no capitalizables como contraprestación por la ampliación del gasoducto Proyecto Uruguayana; y se condene a AESU/Sulgás - para el caso en que se declare la rescisión del Contrato de Gas por incumplimiento de AESU o Sulgas - a indemnizar en forma solidaria todos los daños y perjuicios que dicha rescisión ocasione a TGM. Adicionalmente, con fecha 10 de julio de 2009, TGM actualizó su pretensión a US\$ 17 millones y reclamó lucro cesante por US\$ 366 millones, los cuales son considerados improcedentes respecto de YPF, por lo que se contestó esta ampliación de demanda rechazando los argumentos vertidos por TGM. El Tribunal Arbitral ha quedado constituido y las partes acordaron los términos del Acta de Misión en coordinación con el Tribunal. El 10 de junio de 2010, YPF presentó ante el Tribunal Arbitral el memorial sobre las cuestiones procesales previas y solicitó a éste que declare su incompetencia

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

para resolver el presente asunto y, para el caso que rechace dicha solicitud, que se suspenda el procedimiento y/o el dictado del laudo hasta que se resuelva el arbitraje iniciado por YPF contra TGM, entre otros.

- *Presentación administrativa contra Transportadora de Gas del Norte ("TGN")*: El 8 de abril de 2009, YPF promovió una demanda contra TGN ante el ENARGAS con el objeto de solicitar la terminación del contrato de transporte de gas natural suscripto con dicha compañía para el transporte de gas natural asociado a entregas bajo el contrato de exportación de gas natural firmado por AESU y otras partes. La terminación del contrato con dicha compañía se fundamenta en: (a) la imposibilidad de YPF de usar y de TGN de prestar el servicio de transporte contratado, por la conjunción de (i) la rescisión del Contrato de Gas con Sulgas/AESU y (ii) la imposibilidad legal de ceder a terceros dicho contrato en virtud de las normas vigentes, (b) la imposibilidad legal de TGN de proveer el servicio de transporte firme en los términos contratados, en razón de ciertos cambios en la legislación vigente desde el año 2004, y c) en la teoría de la imprevisión bajo los términos de la legislación argentina en razón de la existencia de hechos extraordinarios que generan una excesiva onerosidad.
- *Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*: El 17 de noviembre de 2003, la CNDC decidió, en el marco de una investigación iniciada de oficio en los términos del Art. 29 de la Ley de Defensa de la Competencia ("LDC"), solicitar explicaciones a un grupo de aproximadamente 30 empresas productoras de gas natural entre las que se halla YPF, respecto a los siguientes ítems: (i) inclusión en los contratos de compraventa de gas natural de cláusulas que restringen la competencia; y (ii) observaciones sobre las importaciones de gas de Bolivia, poniendo énfasis en (a) el viejo y expirado contrato suscripto entre la YPF estatal e YPFB (empresa petrolera estatal boliviana), mediante el cual YPF vendía el gas boliviano en Argentina por debajo del costo de adquisición, y (b) los frustrados intentos de importar gas de Bolivia, efectuados en el año 2001 por las empresas comercializadoras Duke y Distribuidora de Gas del Centro. El 12 de enero de 2004, YPF presentó las explicaciones conforme el artículo 29 de la LDC, fundamentando la ausencia de violación de normas de defensa de la competencia y la ausencia de discriminación de precios, entre las ventas de gas natural en el mercado interno y las ventas de exportación. Con fecha 20 de enero de 2006, YPF recibió la cédula de notificación de la resolución de fecha 2 de diciembre de 2005 por la cual la CNDC (i) rechazaba el planteo de "non bis in idem" efectuado por YPF, sosteniéndose que el ENARGAS carecía de facultades para resolver la cuestión al momento del dictado de la Resolución ENARGAS N° 1.289; y (ii) ordenaba la apertura del sumario en las actuaciones mencionadas conforme lo previsto en el artículo 30 de la LDC. El 15 de enero de 2007, la CNDC imputó a YPF, conjuntamente con otros ocho productores por violaciones a la LDC. YPF presentó su descargo planteando que no ha existido tal incumplimiento de la ley, reiterando y ampliando su denuncia de prescripción de la acción y ha presentado prueba de su posición. Con fecha 22 de junio de 2007, y sin reconocer la comisión de ninguna conducta contraria a la LDC, YPF presentó ante la CNDC un compromiso en los términos del artículo 36 de la LDC, solicitando a la CNDC la aprobación del compromiso presentado y la suspensión de la investigación y, oportunamente, el archivo de las actuaciones. Con fecha 14 de diciembre de 2007, la CNDC decidió la elevación de los autos a la Cámara de Apelaciones en virtud del recurso presentado por YPF contra el rechazo a su planteo de prescripción.

Adicionalmente, la Sociedad es sujeto de otros reclamos vinculados a supuestas discriminaciones de precios en la venta de combustibles, que han sido radicados ante la CNDC, y que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

- *Reclamo de la Unión de Usuarios y Consumidores:* La actora reclama originalmente a Repsol YPF S.A. (habiéndose luego ampliado la demanda a YPF) el reintegro de las sumas supuestamente cobradas en exceso a los consumidores de GLP envasado durante el período 1993-2001. El juicio es de monto indeterminado, pero se reclama por el período 1993-1997 la suma de 91 (el monto actualizado asciende a 309 aproximadamente), siendo indeterminado por el período 1997 a 2001. YPF opuso la defensa de prescripción (así como también otras defensas), sosteniendo que a la fecha del pedido de ampliación de la demanda, la acción se encontraba íntegramente prescrita por el transcurso del plazo de 2 años. No obstante, el 6 de agosto de 2009 se abrió la causa a prueba y actualmente se está produciendo la misma.
- *Reclamo de Mega:* La Sociedad ha recibido reclamos por parte de Mega por cortes de suministro de gas natural bajo el respectivo contrato de compraventa de gas natural. YPF manifestó que las entregas a Mega de volúmenes de gas natural bajo el contrato se vieron afectadas por la interferencia del Estado Nacional. Asimismo, YPF no tendría responsabilidad alguna por tales deficiencias basándose en la institución de la fuerza mayor. Si bien la Sociedad cuenta con materiales argumentos de defensa, dada la naturaleza de los reclamos, se considera posible que los reclamos antes mencionados tengan un efecto en la situación patrimonial de la Sociedad.

Asimismo, existen otras causas laborales, civiles y comerciales en las que la Sociedad es demandada y diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, individualmente no significativas, para las cuales no se ha constituido previsión debido a que la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha de emisión de los presentes estados contables ha considerado que constituyen contingencias posibles.

Información adicional:

- *Reclamo de EDF International S.A. ("EDF"):* EDF había iniciado un procedimiento arbitral internacional, que se regía por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), en el que demandaba a Endesa Internacional S.A. e YPF. En dicho proceso arbitral, EDF reclamaba que YPF fuera condenada a pagarle la suma de US\$ 69 millones, los cuales fueron luego incrementados sin que existieran argumentos reales a US\$ 103 millones más intereses, en relación con la venta de Electricidad Argentina S.A., sociedad controlante de Edenor S.A., sosteniendo que al celebrarse el contrato de compraventa de acciones, se había pactado que el precio pagado por EDF sería sometido a revisión de producirse la desvinculación del tipo de cambio oficial del peso argentino con el dólar estadounidense hasta el 31 de diciembre de 2001 y alegando que ello había acontecido. Con fecha 22 de octubre de 2007, el tribunal arbitral emitió su laudo por el cual hizo lugar parcialmente a la demanda de EDF, como asimismo receptó parcialmente una reconvencción opuesta por las demandadas. Como consecuencia de ello, el laudo condena a YPF al pago de US\$ 28,9 millones más intereses y costas. Se han interpuesto recursos de nulidad contra el laudo arbitral ante la justicia argentina. El 22 de abril de 2008, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial declaró que el recurso interpuesto por YPF tiene efecto suspensivo sobre el laudo arbitral. No obstante, EDF ha iniciado una acción en la Corte de Distrito del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, pretendiendo la ejecución del laudo arbitral, a la que YPF se ha opuesto. Dicha ejecución promovida en Delaware ha sido rechazada por el Tribunal de Primera Instancia. La Corte de Apelaciones de Estados Unidos revocó parcialmente la mencionada resolución y ordenó la suspensión del procedimiento, tal como fuera solicitado por YPF, hasta la conclusión de los recursos de nulidad pendientes en Argentina. Asimismo, YPF ha sido notificada del proceso de ejecución promovido por EDF en París, Francia.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial resolvió los recursos de nulidad deducidos por las partes, declarando la nulidad del laudo arbitral respecto de la

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

condena a Endesa Internacional S.A. e YPF a pagar una indemnización por daños y perjuicios a EDF, así como también respecto de la condena a EDF a abonar una indemnización a Endesa Internacional S.A. y a YPF. Con fecha 8 de febrero de 2010, la Sociedad fue notificada del recurso extraordinario interpuesto por la parte actora contra la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. La Corte Suprema rechazó el recurso extraordinario presentado por la parte actora, por lo que dicha parte dedujo un recurso de queja. Dicho recurso fue rechazado por la Corte Suprema, por lo que la resolución de la Cámara de Apelaciones ha quedado firme. En función de lo expuesto, en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, se ha modificado la perspectiva de este reclamo, considerándose ahora de perspectiva remota.

b) Pasivos ambientales:

Debido a su operatoria, YPF está sujeta a diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales de protección del medio ambiente. Dichas leyes y regulaciones podrían, entre otras cosas, imponer sanciones por el costo de limpieza de la contaminación y daños al medio ambiente resultantes de la mencionada operatoria. La Gerencia de YPF considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como han sido históricamente interpretadas y aplicadas.

No obstante, periódicamente se realizan estudios a fin de profundizar el conocimiento de la situación ambiental de determinadas zonas geográficas en las que la Sociedad tiene actividades, a fin de establecer su estado, causas y remediaciones necesarias, así como en su caso en función de la antigüedad del problema, las responsabilidades del Estado Nacional en virtud de la obligación de mantener indemne a YPF por los pasivos que pudieran existir al 31 de diciembre de 1990. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, la Sociedad no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación provisionarias, sean requeridos.

En adición a las obligaciones legales para el abandono de pozos de hidrocarburos, que al 30 de junio de 2010 ascienden a 4.450 se han provisionado 480 correspondientes a las obligaciones ambientales cuyas evaluaciones y/o saneamientos son probables y se pueden estimar razonablemente, en base al programa de remediación actual de la Sociedad. Cambios legislativos, en los costos individuales y/o tecnológicos podrían causar una revaluación de esas estimaciones. La Sociedad no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras y por ello podrían, al igual que los estudios en curso, afectar significativamente los resultados de las operaciones en el largo plazo.

Adicionalmente, ciertas contingencias ambientales en Estados Unidos de América fueron asumidas por parte de TS y Maxus, sociedades controladas indirectamente a través de YPF Holdings Inc. (Nota 3 a los estados contables consolidados).

c) Compromisos contractuales y requerimientos regulatorios:

- *Compromisos contractuales:* La Sociedad ha firmado contratos mediante los que se comprometió a comprar ciertos bienes y servicios, y a vender gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos. Algunos de los mencionados contratos incluyen cláusulas de penalidad que estipulan resarcimientos ante un incumplimiento de la obligación de recibir, entregar o transportar el bien objeto del contrato.

En particular, la Sociedad ha renegociado ciertos contratos de exportación de gas natural y ha acordado compensaciones limitadas en caso de interrupciones y/o suspensiones de las entregas por cualquier causa, excepto fuerza mayor física. Las pérdidas anticipadas estimadas por contratos en curso, de existir, considerando las compensaciones antes mencionadas, son imputadas al resultado del período o ejercicio en que se identifican.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

- *Requerimientos regulatorios de gas natural:* En adición a las regulaciones que afectan al mercado de gas natural mencionadas en el acápite “*Mercado de gas natural*” (Nota 9.a), con fecha 14 de junio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 599/2007 (la “Resolución”) que homologó el acuerdo con productores de gas natural para el suministro de gas natural al mercado interno desde el año 2007 hasta el año 2011 (el “Acuerdo 2007-2011”). El objeto del Acuerdo 2007-2011 es garantizar el normal abastecimiento del mercado interno del gas natural durante el período comprendido entre 2007 y 2011, tomando en consideración los consumos del año 2006 y el crecimiento del consumo de usuarios residenciales y pequeños clientes comerciales (“la Demanda Prioritaria”). De acuerdo a la Resolución, los Productores firmantes del Acuerdo 2007-2011 se comprometen a abastecer parte de la Demanda Prioritaria en base a ciertos porcentajes determinados por cada productor en función de su participación en la producción durante el período de 36 meses anteriores a abril de 2004. En caso de faltantes para el abastecimiento de la Demanda Prioritaria, los volúmenes destinados a exportación de aquellos productores que no hayan suscripto el acuerdo serán los primeros redireccionados para completar el faltante mencionado. El Acuerdo 2007-2011, también establece el plazo de contractualización, y demás pautas, procedimientos y precios para los consumos de la Demanda Prioritaria. Considerando que la Resolución prevé la continuidad de las herramientas regulatorias de afectación de exportaciones, YPF recurrió la misma y aclaró expresamente que la firma del Acuerdo 2007-2011 no significaba el reconocimiento de la validez de dicha normativa. Con fecha 22 de junio de 2007, la Dirección Nacional de Hidrocarburos informó la obtención de un nivel de suscripción suficiente del Acuerdo 2007-2011.
- *Requerimientos regulatorios de hidrocarburos líquidos:* La Resolución SE N° 1.679/04 reinstaló el registro de operaciones de exportación de gasoil y petróleo crudo creado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 645/2002, y ordenó a los productores, comercializadores, compañías refinadoras y cualquier otro agente del mercado que estuviere interesado en exportar gasoil o petróleo crudo a que registren esa operación y prueben que la demanda interna se encuentra satisfecha y que han ofrecido al mercado local el producto a ser exportado. Asimismo, la Resolución SE N° 1.338/06 incorporó otros productos hidrocarburíferos al régimen de registro creado por el Decreto N° 645/02, incluyendo nafta, fuel oil y sus mezclas, diesel oil, aerokerosene o jet fuel, asfaltos, ciertos petroquímicos, ciertos lubricantes, coque y derivados para uso petroquímico. La Resolución N° 715/2007 de la Secretaría de Energía facultó al Director Nacional de Refinación y Comercialización a determinar las cantidades de gasoil que serán importadas por cada compañía, en períodos determinados del año, para compensar las exportaciones de productos incluidos bajo el Régimen de la Resolución N° 1.679/04; el cumplimiento de esta obligación de importar gasoil es necesario para obtener autorización para exportar los productos incluidos bajo el Decreto N° 645/2002. A su vez, se han dictado ciertas disposiciones regulatorias que obligan al abastecimiento del mercado interno de hidrocarburos, al cual se encuentran subordinadas las exportaciones de los mismos. Una de estas disposiciones corresponde a la Resolución N° 25/2006, emitida con fecha 11 de octubre de 2006 por la Secretaría de Comercio Interior, mediante la cual se requiere a las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas cubrir la demanda de gas oil en todo el territorio de la República Argentina. Para ello, requiere respetar como mínimo, los volúmenes abastecidos en igual mes del año inmediato anterior, más la correlación positiva existente entre el incremento de la demanda de gas oil y el incremento del Producto Bruto Interno, acumulada a partir del mes de referencia. La comercialización citada deberá efectuarse sin que se altere, perjudique o distorsione el funcionamiento del mercado de gas oil.

Además, la Resolución N° 168/04 requiere que las compañías que intentan exportar GLP obtengan primero la autorización de la Secretaría de Energía, demostrando que la demanda local ha sido satisfecha o que se ha hecho una oferta de venta de GLP en el mercado local y ésta fue rechazada.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

En enero de 2008, la Secretaría de Comercio Interior emitió la Resolución N° 14/2008, mediante la cual se ordenó a las compañías refinadoras optimizar su producción con el objetivo de obtener los máximos volúmenes de acuerdo con su capacidad.

- *Otros requerimientos regulatorios:* En relación con ciertos contratos de exportación de gas natural desde la cuenca noroeste argentina, la Sociedad ha presentado ante la Secretaría de Energía de la Nación la acreditación de reservas de gas natural en dicha cuenca en cumplimiento de lo previsto en las respectivas autorizaciones de exportación. En caso de que la Secretaría de Energía considere que las reservas son insuficientes, la misma podría decretar la caducidad o suspensión total o parcial de uno y/o varios de los permisos de exportación. Por medio de la Nota SE N° 1.009/2006, la Secretaría de Energía limitó preventivamente en un 20% los volúmenes de gas natural exportables conforme la autorización de exportación otorgada mediante Resolución SE N° 167/1997 (se mantiene vigente el 80% de las cantidades máximas exportables).

Durante el ejercicio 2005, la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 785/2005, modificada por la Resolución N° 266/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, creó el Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados con el objetivo primario de impulsar y verificar la adopción de las medidas adecuadas para corregir, mitigar y contener la contaminación originada a partir de los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados. La Sociedad ha comenzado a elaborar e implementar un plan de auditorías técnicas y ambientales con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias de la norma.

- *Arrendamientos operativos:* Al 30 de junio de 2010, los principales contratos de arrendamiento corresponden a alquileres de equipamiento de instalaciones de producción en yacimientos, buques, equipamientos para compresión de gas natural y de terrenos para la instalación de estaciones de servicio. Los cargos por estos contratos por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2010 y 2009 ascendieron a 260 y 250 respectivamente.

Al 30 de junio de 2010, los pagos futuros estimados relacionados con estos contratos son:

| | Hasta 1 año | De 1 a 2 años | De 2 a 3 años | De 3 a 4 años | De 4 a 5 años | A más de 5 años |
|-------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Pagos futuros estimados | 695 | 514 | 261 | 80 | 55 | 172 |

- *Acuerdos de Extensión de Concesiones:* Con fecha 28 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1.252/2000, otorgó a YPF la prórroga de la concesión de explotación de las áreas Loma La Lata - Sierra Barrosa de las cuales YPF es titular, por un plazo adicional de 10 años hasta el mes de noviembre del año 2027, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Prórroga suscripto el 5 de diciembre de 2000, entre el Estado Nacional, la Provincia de Neuquén e YPF. Con motivo de dicho acuerdo, YPF abonó al Estado Nacional US\$ 300 millones por la obtención de la prórroga antes mencionada, los cuales fueron registrados en el rubro bienes de uso del balance general; y se comprometió, entre otras cosas, a definir un programa de erogaciones e inversiones de US\$ 8.000 millones en la Provincia del Neuquén, desde el año 2000 hasta el 2017 y a abonar a la Provincia del Neuquén el 5% del flujo de fondos neto proveniente de la concesión, durante cada año del plazo de la prórroga. Las obligaciones mencionadas fueron alcanzadas por la normativa económica establecida en la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

Adicionalmente, durante los años 2008 y 2009, la Sociedad suscribió con la Provincia del Neuquén una serie de acuerdos en virtud de los cuales obtuvo una prórroga por un plazo adicional de 10 años en las concesiones de explotación de diversas áreas ubicadas en dicha provincia, las cuales, producto de los acuerdos mencionados, vencerán entre los años 2026 y 2027. Como condición para la extensión de dichas concesiones, la Sociedad en virtud de los acuerdos firmados con la Provincia durante 2008 y 2009 se ha comprometido a: i) abonar a la Provincia en concepto de pagos iniciales un total de US\$ 204 millones; ii) pagar en efectivo a la Provincia un "Canon Extraordinario de Producción" equivalente al 3% de la producción de las concesiones antes mencionadas. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria de acuerdo a los mecanismos y valores de referencia establecidos en cada uno de los acuerdos firmados; iii) realizar tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes y realizar ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación que constituyen el objeto de los acuerdos por un monto total de aproximadamente US\$ 3.512 millones hasta la fecha de vencimiento de las concesiones; y iv) efectuar a la provincia donaciones en concepto de "Responsabilidad Social Empresaria" por un total de US\$ 23 millones.

10. RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (capital suscrito y ajuste de los aportes). La reserva legal se encuentra totalmente integrada por 2.243.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que se distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios para evitar la doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor.

11. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de junio de 2010, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las normas contables profesionales vigentes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y COMPARATIVOS EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| Cuenta principal | 2010 | | | | 2009 | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------------|--|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Costo | | | | Depreciación | | | | | |
| | Valor al comienzo del ejercicio | Aumentos | Disminuciones reclasificaciones y transferencias netas | Valor al cierre del período | Acumulada al comienzo del ejercicio | Tasa de depreciación | Acumulada al cierre del período | Valor residual al 30-06-10 | Valor residual al 30-06-09 | Valor residual al 31-12-09 |
| Terrenos y edificios | 2.828 | 1 | 76 | 2.905 | 1.004 | 2% | 1.035 | 1.870 | 1.757 | 1.824 |
| Propiedad minera, pozos y equipos de explotación | 60.554 | 6 | 1.433 | 61.993 | 44.692 | (1) | 46.839 | 15.154 ⁽³⁾ | 15.341 ⁽³⁾ | 15.862 ⁽³⁾ |
| Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas | 9.401 | - | 131 | 9.532 | 6.499 | (1) | 6.712 | 2.820 | 2.705 | 2.902 |
| Equipos de transporte | 1.876 | - | 1 | 1.877 | 1.379 | (4) | 1.404 | 473 | 507 | 497 |
| Materiales y equipos en depósito | 798 | 584 | (450) | 932 | - | - | - | 932 | 886 | 798 |
| Perforaciones y obras en curso | 3.570 | 2.548 | (1.605) | 4.513 | - | - | - | 4.513 | 3.815 | 3.570 |
| Perforaciones exploratorias en curso ⁽⁴⁾ | 119 | 96 | (25) | 190 | - | - | - | 190 | 70 | 119 |
| Muebles y útiles e instalaciones | 788 | - | 44 | 832 | 584 | 10% | 625 | 207 | 242 | 204 |
| Equipos de comercialización | 1.485 | - | 13 | 1.498 | 1.177 | 10% | 1.206 | 292 | 329 | 308 |
| Otros bienes | 565 | 2 | 150 | 717 | 294 | 10% | 304 | 413 | 260 | 271 |
| Total 2010 | 81.984 | 3.237 ⁽²⁾ | (232) | 84.989 | 55.629 | (8) | 58.125 | 26.864 | | |
| Total 2009 | 77.431 | 2.252 ⁽⁵⁾ | (318) | 79.365 | 51.263 | (6) | 53.453 | | 25.912 | 26.355 |

(1) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción (Nota 2.e).

(2) Incluye 6 de costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010.

(3) Incluye 1.035, 1.205 y 1.117 de propiedad minera al 30 de junio de 2010 y 2009 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

(4) Existen 13 pozos exploratorios al cierre del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010. Durante dicho período, se han iniciado 7 pozos, 2 pozos han sido cargados a gastos de exploración y ningún pozo ha sido transferido a propiedades con reservas probadas en la cuenta propiedad minera, pozos y equipos de explotación.

(5) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2009 (Nota 9.c).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

(expresados en millones de pesos, excepto en donde se indica en forma expresa – Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 son no auditados)

| Denominación y Emisor | 2010 | | | | | | | | | | | 2009 | | |
|---|--------------------------------|---------------|----------|------------------|----------------------------------|---------------------|---|---|----------------|-----------|-----------------|-------|------------------------------------|--------------------|
| | Características de los valores | | | | Información sobre el ente emisor | | | | | | | | | |
| | Clase | Valor Nominal | Cantidad | Valor Registrado | Costo ⁽²⁾ | Actividad Principal | Domicilio Legal | Fecha | Capital Social | Resultado | Patrimonio Neto | | Participación sobre capital social | Valor Registrado |
| Controladas: | | | | | | | | | | | | | | |
| YPF International S.A. ⁽⁷⁾ | Ordinarias | Bs. | 100 | 8.298.212 | 261 ⁽³⁾ | 1.163 | Inversión | Av. José Estenssoro 100, Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia | 31-03-10 | 464 | 3 | 258 | 99,99% | 246 ⁽³⁾ |
| YPF Holdings Inc. ⁽⁸⁾ | Ordinarias | US\$ | 0,01 | 810.614 | - ⁽⁹⁾ | 2.350 | Inversión y financiera | 1330 Lake Robbins Drive, Suite 300, The Woodlands, Texas, U.S.A. | 30-06-10 | 3.154 | (191) | (162) | 100,00% | 15 |
| Operadora de Estaciones de Servicios S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 163.701.747 | 246 | - | Gestión comercial de estaciones de servicios de propiedad de YPF S.A. | Macacha Güemes 515, Buenos Aires, Argentina | 30-06-10 | 164 | 64 | 246 | 99,99% | 295 |
| A-Evangelista S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 8.863.498 | 203 | 4 | Servicios de ingeniería y construcción | Macacha Güemes 515, Buenos Aires, Argentina | 30-06-10 | 9 | 19 | 203 | 99,91% | 200 |
| YPF Servicios Petroleros S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 50.000 | 2 | - | Servicios de ingeniería y perforación de pozos | Macacha Güemes 515, Buenos Aires, Argentina | - | - | - | - | 95,00% | - |
| | | | | | 712 | 3.517 | | | | | | | | 756 |
| Control conjunto: | | | | | | | | | | | | | | |
| Compañía Mega S.A. ⁽⁸⁾ | Ordinarias | \$ | 1 | 77.292.000 | 301 | - | Separación, fraccionamiento y transporte de líquidos de gas natural | San Martín 344, P. 10º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 203 | 130 | 761 | 38,00% | 354 |
| Profertil S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 391.291.320 | 535 | - | Producción y venta de fertilizantes | Alicia Moreau de Justo 740, P. 3, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 783 | 83 | 1.095 | 50,00% | 507 |
| Refinería del Norte S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 45.803.655 | 247 | - | Refinación | Maipú 1, P. 2º, Buenos Aires, Argentina | 31-12-09 | 92 | 142 | 592 | 50,00% | 297 |
| | | | | | 1.083 | - | | | | | | | | 1.158 |
| Influencia significativa: | | | | | | | | | | | | | | |
| Oleoductos del Valle S.A. | Ordinarias | \$ | 10 | 4.072.749 | 94 ⁽¹⁾ | - | Transporte de petróleo por ducto | Florida 1, P. 10º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 110 | (2) | 295 | 37,00% | 96 ⁽¹⁾ |
| Terminales Marítimas Patagónicas S.A. | Ordinarias | \$ | 10 | 476.034 | 44 | - | Almacenamiento y despacho de petróleo | Av. Leandro N. Alem 1180, P. 11º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 14 | 7 | 165 | 33,15% | 48 |
| Oiltanking Ebytem S.A. | Ordinarias | \$ | 10 | 351.167 | 43 ⁽³⁾ | 4 | Transporte y almacenamiento de hidrocarburos | Terminal Marítima Puerto Rosales – Provincia de Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 12 | 3 | 108 | 30,00% | 44 ⁽³⁾ |
| Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A. | Preferidas | \$ | 1 | 15.579.578 | 9 | - | Transporte de gas por ducto | Av. Leandro N. Alem 928, P. 7º, Buenos Aires, Argentina | 31-12-09 | 156 | (73) | 91 | 10,00% | 8 |
| Central Dock Sud S.A. | Ordinarias | \$ | 0,01 | 2.822.342.992 | 3 ⁽³⁾ | 46 | Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque | Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 356 | (1) | 132 | 9,98% ⁽⁵⁾ | 4 ⁽³⁾ |
| Inversora Dock Sud S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 103.501.823 | 109 ⁽³⁾ | 193 | Inversión y financiera | Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 241 | 1 | 168 | 42,86% | 112 ⁽³⁾ |
| Pluspetrol Energy S.A. | Ordinarias | \$ | 1 | 30.006.540 | 343 ⁽³⁾ | - | Exploración y explotación de hidrocarburos y generación, producción y comercialización de energía eléctrica | Lima 339, Buenos Aires, Argentina | 31-12-09 | 67 | 8 | 642 | 45,00% | 269 |
| Oleoducto Trasandino (Argentina) S.A. | Preferidas | \$ | 1 | 27.018.720 | 15 | - | Transporte de petróleo por ducto | Esmeralda 255, P. 5º, Buenos Aires, Argentina | 31-03-10 | 76 | (1) | 42 | 36,00% | 16 |
| Otras Sociedades: | | | | | | | | | | | | | | |
| Diversas ⁽⁴⁾ | - | - | - | - | 10 | - | - | - | - | - | - | - | - | 26 |
| | | | | | 670 | 243 | | | | | | | | 623 |
| | | | | | 2.465 | 3.760 | | | | | | | | 2.537 |

(1) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad, neto de resultados no trascendidos a terceros.

(2) Corresponde al costo neto de dividendos cobrados y reducciones de capital reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.

(3) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad más ajustes para adecuar los criterios contables a los de YPF.

(4) Incluye YPF Inversora Energética S.A., A-Evangelista Construcciones e Servicios Ltda., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd., A&C Pipeline Holding Company, Poligás Luján S.A.C.I., Oleoducto Transandino (Chile) S.A. e YPF Services USA Corp.

(5) Adicionalmente, la Sociedad posee un 29,93% de participación indirecta en el capital a través de Inversora Dock Sud S.A.

(6) En función de lo estipulado en el convenio de accionistas, existe control conjunto de parte de los accionistas en esta sociedad.

(7) Sociedad definida como integrada de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

(8) Sociedad definida como no integrada de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

(9) El valor patrimonial proporcional negativo al 30 de junio de 2010 se encuentra expuesto en el rubro "Cuentas por pagar".

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009

PREVISIONES

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| Rubro | 2010 | | | 2009 | |
|---|-------------------------------|------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | Saldo al inicio del ejercicio | Aumentos | Disminuciones | Saldo al cierre del período | Saldo al cierre del período |
| Deducidas del activo corriente: | | | | | |
| Para deudores por ventas de cobro dudoso | 407 | 49 | 49 | 407 | 434 |
| Para otros créditos de cobro dudoso | 88 | - | - | 88 | 110 |
| | <u>495</u> | <u>49</u> | <u>49</u> | <u>495</u> | <u>544</u> |
| Deducidas del activo no corriente: | | | | | |
| Para valorar otros créditos a su valor recuperable | 16 | - | - | 16 | 16 |
| Para desvalorización de participaciones en sociedades | 26 | - | 13 | 13 | 25 |
| Para perforaciones exploratorias improductivas | 3 | - | - | 3 | 3 |
| Para materiales y equipos obsoletos | 37 | - | - | 37 | 42 |
| | <u>82</u> | <u>-</u> | <u>13</u> | <u>69</u> | <u>86</u> |
| Total deducidas del activo, 2010 | <u>577</u> | <u>49</u> | <u>62</u> | <u>564</u> | |
| Total deducidas del activo, 2009 | <u>635</u> | <u>65</u> | <u>70</u> | | <u>630</u> |
| Incluidas en el pasivo corriente: | | | | | |
| Para contingencias específicas diversas (Nota 9.a) | 128 | 4 | 31 | 101 | 226 |
| | <u>128</u> | <u>4</u> | <u>31</u> | <u>101</u> | <u>226</u> |
| Incluidas en el pasivo no corriente: | | | | | |
| Para juicios pendientes y contingencias específicas diversas (Nota 9.a) | 1.608 | 424 | 282 | 1.750 | 1.181 |
| | <u>1.608</u> | <u>424</u> | <u>282</u> | <u>1.750</u> | <u>1.181</u> |
| Total incluidas en el pasivo, 2010 | <u>1.736</u> | <u>428</u> | <u>313</u> | <u>1.851</u> | |
| Total incluidas en el pasivo, 2009 | <u>1.795</u> | <u>226</u> | <u>614</u> | | <u>1.407</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009****COSTO DE VENTAS**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | 2009 |
|--------------------------------|---------------|--------------|
| Existencia al inicio | 2.818 | 3.095 |
| Compras | 3.958 | 2.368 |
| Costos de producción (Anexo H) | 8.638 | 7.218 |
| Resultado por tenencia | 133 | (277) |
| Existencia final | (3.503) | (2.608) |
| Costo de ventas | <u>12.044</u> | <u>9.796</u> |

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(expresados en millones)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 son no auditados)

| Rubro | Clase y monto de la moneda extranjera | | Cambio vigente en pesos al 30-06-10 | Valor de libros al 30-06-10 |
|-------------------------------|---------------------------------------|------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| | 2009 | 2010 | | |
| Activo Corriente | | | | |
| Caja y bancos | US\$ 56 | US\$ 65 | 3,89 ⁽¹⁾ | 253 |
| Inversiones | US\$ 115 | US\$ 565 | 3,89 ⁽¹⁾ | 2.198 |
| Créditos por ventas | US\$ 452 | US\$ 443 | 3,89 ⁽¹⁾ | 1.723 |
| | € 1 | - | - | - |
| Otros créditos | US\$ 405 | US\$ 434 | 3,89 ⁽¹⁾ | 1.688 |
| | € 3 | € 3 | 4,77 ⁽¹⁾ | 14 |
| Total del activo corriente | | | | 5.876 |
| Activo No Corriente | | | | |
| Otros créditos | US\$ 7 | US\$ 6 | 3,89 ⁽¹⁾ | 23 |
| Total del activo no corriente | | | | 23 |
| Total del activo | | | | 5.899 |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Cuentas por pagar | US\$ 738 | US\$ 817 | 3,93 ⁽²⁾ | 3.211 |
| | € 27 | € 33 | 4,82 ⁽²⁾ | 159 |
| Préstamos | US\$ 840 | US\$ 1.129 | 3,93 ⁽²⁾ | 4.439 |
| Previsiones | US\$ 11 | US\$ 3 | 3,93 ⁽²⁾ | 12 |
| Total del pasivo corriente | | | | 7.821 |
| Pasivo No Corriente | | | | |
| Cuentas por pagar | US\$ 558 | US\$ 576 | 3,93 ⁽²⁾ | 2.264 |
| Préstamos | US\$ 484 | US\$ 322 | 3,93 ⁽²⁾ | 1.266 |
| Previsiones | US\$ 255 | US\$ 233 | 3,93 ⁽²⁾ | 916 |
| Total del pasivo no corriente | | | | 4.446 |
| Total del pasivo | | | | 12.267 |

(1) Tipo de cambio comprador.

(2) Tipo de cambio vendedor.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY Nº 19.550

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009 son no auditados)

| | 2010 | | | | 2009 | |
|---|----------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|-------|
| | Costos de producción | Gastos de administración | Gastos de comercialización | Gastos de exploración | Total | Total |
| Sueldos y cargas sociales | 468 | 192 | 126 | 34 | 820 | 612 |
| Honorarios y retribuciones por servicios | 68 | 185 ⁽¹⁾ | 23 | 1 | 277 | 257 |
| Otros gastos de personal | 181 | 30 | 10 | 7 | 228 | 189 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 153 | 16 | 233 | - | 402 | 320 |
| Regalías, servidumbres y cánones | 1.472 | - | 4 | 4 | 1.480 | 1.274 |
| Seguros | 60 | 4 | 11 | - | 75 | 91 |
| Alquileres de inmuebles y equipos | 223 | 1 | 36 | - | 260 | 250 |
| Gastos de estudio | - | - | - | 4 | 4 | 17 |
| Depreciación de bienes de uso | 2.396 | 53 | 55 | - | 2.504 | 2.196 |
| Materiales y útiles de consumo | 353 | 2 | 22 | 1 | 378 | 286 |
| Contrataciones de obra y otros servicios | 966 | 14 | 58 | - | 1.038 | 747 |
| Conservación, reparación y mantenimiento | 1.213 | 14 | 33 | 7 | 1.267 | 955 |
| Compromisos contractuales | 118 | - | - | - | 118 | 3 |
| Perforaciones exploratorias improductivas | - | - | - | 34 | 34 | 233 |
| Transportes, productos y cargas | 467 | - | 619 | - | 1.086 | 928 |
| Previsión para deudores por venta de cobro dudoso | - | - | 20 | - | 20 | 22 |
| Gastos de publicidad y propaganda | - | 47 | 14 | - | 61 | 60 |
| Combustibles, gas, energía y otros | 500 | 28 | 49 | 5 | 582 | 684 |
| Total 2010 | 8.638 | 586 | 1.313 | 97 | 10.634 | |
| Total 2009 | 7.218 | 459 | 1.130 | 317 | | 9.124 |

(1) Incluye 7 por honorarios a Directores y Síndicos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°223 - F°190ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
YPF SOCIEDAD ANONIMA
CUIT N°: 30-54668997-9
Domicilio legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550, el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el balance general de YPF SOCIEDAD ANONIMA al 30 de junio de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y el balance general consolidado de YPF SOCIEDAD ANONIMA y sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de junio de 2010 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, expuestos como información complementaria en el Cuadro I. Adicionalmente, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con la correspondiente "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", cuya presentación no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta principalmente el informe de los auditores externos Deloitte & Co. S.R.L. de fecha 4 de agosto de 2010, correspondiente a la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y a la información adicional a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Basados en el trabajo realizado, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a:

- a. Los estados contables mencionados en el primer párrafo, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

- b. La "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires".

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2010

Por Comisión Fiscalizadora

Juan A. Gelly y Obes

Síndico

Contador Público U.B.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 – F° 63



YPF Sociedad Anónima

Domicilio: Bv. Macacha Güemes 515 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ejercicio Económico N° 34 iniciado el 1 de enero de 2010

Reseña Informativa al 30 de junio de 2010

Información confeccionada sobre la base de los Estados Contables Consolidados de YPF S.A. y sus Sociedades Controladas y Bajo Control Conjunto

Contenido

- 1.- Comentarios Generales (*)
- 2.- Síntesis de la Estructura Patrimonial
- 3.- Síntesis de la Estructura de Resultados
- 4.- Datos Estadísticos (*)
- 5.- Índices
- 6.- Avance en el cumplimiento del plan de implementación de las NIIF (*)
- 7.- Perspectivas (*)
- 8.- Cotización de acciones de YPF S.A. (*)

(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

Agosto 4, 2010



1. Comentarios Generales

Luego del incipiente proceso de recuperación de la economía mundial durante el año 2009, el año 2010 ha mostrado señales de continuidad del proceso que se iniciara en el año anterior, a partir de los indicadores de actividad económica que fueran publicados recientemente para diferentes regiones. No obstante lo anteriormente mencionado, la estimación de la evolución futura de las variables macroeconómicas por parte de prácticamente todos aquellos organismos que efectúan las mismas incluyen observaciones respecto a la presencia de incertidumbre, todo ello fundamentalmente a partir de la situación de algunos países en la zona del euro, lo cual ha dado lugar a dudas por parte de la comunidad económica financiera internacional con relación a la capacidad para hacer frente al nivel de endeudamiento como asimismo al nivel de déficit fiscal que evidencian. Dentro de este contexto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su último informe emitido en el mes de Julio de 2010 señala que la recuperación ha sido dispar según la región que se analice, destacándose con mayor fuerza en las economías emergentes y en desarrollo, y en menor medida en las economías avanzadas, proyectando asimismo que la actividad económica mundial crecerá aproximadamente un 4,5% durante 2010, luego de la contracción del 0,5% en el año 2009, manteniéndose las estimaciones para el 2011 en niveles similares al estimado para el corriente año. En este proceso, el foco de atención se estima continuará puesto, entre otros, en el restablecimiento de la confianza en aquellas economías que han sido afectadas por las turbulencias financieras en los últimos tiempos y dadas las preocupaciones generales sobre el riesgo soberano, según se menciona previamente, en la manera en que los distintos gobiernos, entre los que se encuentra Estados Unidos principalmente, comenzarán a retirar las medidas previamente adoptadas para evitar la depresión económica, tales como fueron los recortes de las tasas de interés de política monetaria, el suministro de liquidez realizado por los bancos centrales de los diferentes países, las garantías públicas y la recapitalización de los bancos, más aún bajo situaciones de tasas de desempleo no habituales para algunas de las principales economías del mundo y la necesidad de generar en consecuencia las redes de contención necesarias, evitando caer en nuevas crisis y estableciendo asimismo cuáles serán las fuentes de crecimiento sostenido en los años venideros.

Siguiendo las expectativas mencionadas respecto a los indicios de recuperación económica, y más allá de un leve ajuste a la baja que se evidenció durante los meses de mayo y junio con relación a los primeros meses del año, producto esto último fundamentalmente como consecuencia del ajuste de la evolución del crecimiento económico mundial atento a las situaciones de estrés que se evidenciaron durante dichos meses fundamentalmente en la zona del euro, como así también producto de las medidas que los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) han adoptado durante el último año respecto al cumplimiento de cuotas de producción, el precio del petróleo crudo ha continuado mostrando signos de fortalecimiento, finalizando el primer semestre en US\$ 75,59 por barril, lo que representa un incremento de más de aproximadamente 47% respecto del promedio correspondiente al primer semestre del año 2009 (US\$ 51,51).



Dentro del contexto mencionado en el primer párrafo, y luego de considerar que la región ha soportado bien en términos relativos los efectos de la crisis mencionada precedentemente, todo ello fundamentalmente a partir de presencia de sistemas financieros sanos, el FMI efectúa una estimación de crecimiento para América del Sur (incluyendo México) de 4,8% para el año 2010, luego de una contracción de 1,8% en el año 2009, mientras que para la Argentina el mencionado organismo estima un crecimiento de 3,5% para el año 2010, todo lo cual es soportado fundamentalmente a partir del incremento de los precios de las materias primas y de la demanda externa.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la tasa de inflación minorista (IPC) para los seis primeros meses del año 2010 fue de 5,9%, presentándose en consecuencia alzas de precios algo superiores a las registradas durante el mismo período del año 2009, acompañando asimismo la evolución de la actividad económica según se menciona en párrafo precedente.

El tipo de cambio peso/dólar aumentó para llegar a 3,93 pesos por dólar al 30 de junio de 2010, resultando aproximadamente un 3,4% superior a la cotización observada a finales del 2009 (3,80 pesos por dólar).

En términos de financiamiento local, de acuerdo al Banco Central de la República Argentina (BCRA), las tasas de interés de corto plazo más relevantes del mercado monetario se redujeron levemente, tanto las pagadas por los depósitos a plazo como las cobradas por los préstamos. Adicionalmente, durante el mes de junio de 2010 el Gobierno Nacional finalizó el proceso tendiente a la reestructuración de la deuda no ingresada al Canje 2005, habiendo logrado una adhesión de aproximadamente 67% del total de la deuda antes mencionada. Como resultado de esto último, y teniendo en consideración la reestructuración realizada en el año 2005, aproximadamente el 91% de la deuda fue finalmente reestructurada.

En línea con el comportamiento general de la economía, la tasa de desempleo alcanzó 9,5% de la población económicamente activa según el BCRA en marzo de 2010, lo cual implicó una disminución de 0,2 puntos porcentuales desde los niveles de fines de 2009. Las estimaciones de recuperación económica que se avizoran para el 2010 permiten estimar que la demanda de trabajo se recuperaría también durante dicho año.

Tanto las exportaciones como las importaciones comenzaron el año mostrando crecimientos, impulsadas las primeras por las exportaciones industriales (fundamentalmente la industria automotriz), previéndose asimismo un aumento en lo que resta del año como consecuencia del incremento esperado de las exportaciones de origen primario y de manufacturas de origen agropecuario, atento esto último fundamentalmente al excedente que dejaría la mayor cosecha agrícola, y mientras que las importaciones tienen su origen fundamentalmente en la importación de compras de insumos industriales, bienes de capital y de consumo, como así también combustibles, todo ello derivado fundamentalmente de la recuperación en la actividad económica, y según indica el BCRA.

Conforme la situación económica internacional, la perspectiva para la economía argentina continúa presentando signos alentadores para el año 2010, no obstante continuar bajo el riesgo



de ser afectada por factores endógenos y exógenos, tales como la consolidación del crecimiento económico y estabilidad financiera en países desarrollados que podrá afectar aún más el incremento del comercio mundial, todo lo cual tendrá los consiguientes efectos sobre todas las variables macroeconómicas tales como recaudación fiscal, desempleo y balanza comercial, entre otros.

COMPARACIÓN DE RESULTADOS

PRIMER SEMESTRE 2010 VS. PRIMER SEMESTRE 2009

Las ventas netas del primer semestre de 2010 fueron de \$ 20.484 millones, lo que representa un aumento del 29,9% en comparación con la suma de \$ 15.767 millones en 2009. Este aumento se debió principalmente al incremento en los precios promedio obtenidos por la Sociedad en el mercado interno para el gas oil y naftas, como asimismo a los volúmenes vendidos levemente superiores en las líneas premium de naftas y gasoil (nafta Fangio y Eurodiesel). Además, como consecuencia de la recuperación en el precio del WTI (alrededor del 52% respecto al promedio del primer semestre de 2009), los precios de ciertos productos vendidos en el mercado doméstico presentaron una tendencia al alza, tales como el LPG, fuel oil y combustible de aviación, siguiendo de esta manera la tendencia mencionada respecto al WTI. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010 la Sociedad continuó con los esfuerzos exigidos por el Programa Petróleo Plus implementado por la Administración Nacional, que permitieron continuar con nuestro compromiso asociado a satisfacer los requerimientos de la demanda doméstica de combustibles, todo lo cual dio lugar a la registración del incentivo asociado al mismo en los períodos bajo análisis.

El costo de ventas en el primer semestre de 2010 fue de \$ 13.064 millones, en comparación con los \$ 10.732 millones en el mismo período de 2009, lo que representa un aumento del 21,7%. Este incremento se debió por una parte, al aumento en el importe de las compras de crudo a otros productores, el cual se debió principalmente a los mayores precios pagados (27% medidos en pesos) teniendo en cuenta que los mismos son fijados en dólares, con el consecuente efecto de la devaluación, como asimismo a raíz de los ajustes de precios entre los productores y refinadores locales atento a la evolución del mercado, habiendo sido los volúmenes adquiridos muy similares a los registrados en el primer semestre de 2009. Por otra parte, también se realizaron mayores importaciones de gas oil de bajo contenido de azufre destinado a la elaboración de nuestro gas oil premium, de naftas y de fertilizantes, todo ello para cumplir con los mayores volúmenes demandados de estos productos en el mercado local y permitir cumplir con los requerimientos regulatorios vigentes en la materia. Cabe destacar también que en 2010 se efectuaron compras de biocombustibles (biodiesel y bioetanol) para incorporar a nuestros combustibles líquidos, en cumplimiento de las disposiciones que entraron en vigencia al respecto. En cuanto a los gastos de producción, cabe mencionar que se registró un incremento en las regalías de crudo, por una mayor valorización en boca de pozo de los volúmenes producidos, todo ello en función del incremento de los precios según se menciona previamente, como así también se han registrado incrementos en cargos vinculados a compromisos contractuales y en el cargo por amortizaciones.



Los gastos de administración en el primer semestre de 2010 presentan un aumento de \$129 millones (24,4%), fundamentalmente debido a incrementos en los gastos de personal, ocasionados principalmente por la centralización en sectores corporativos de funciones que anteriormente se realizaban en las distintas unidades de negocios y a los ajustes salariales, como así también debido a mayores cargos por honorarios y retribuciones por servicios, especialmente vinculados a contrataciones de servicios informáticos y licencias por uso de software, y a mayores cargos por publicidad.

Los gastos de comercialización en el primer semestre de 2010 ascendieron a \$ 1.407 millones, comparados con \$ 1.196 millones en 2009, lo que representa un incremento del 17,6%, motivado fundamentalmente por mayores cargos por transporte de productos, vinculado principalmente a las mayores ventas de combustibles en el mercado interno y exterior, según se menciona precedentemente.

Los efectos mencionados determinaron que la utilidad operativa en el primer semestre de 2010 alcance los \$ 5.235 millones, en comparación con los \$ 2.988 millones correspondientes al mismo período de 2009.

Los resultados financieros y por tenencia correspondientes al primer semestre del año 2010 fueron negativos en \$ 404 millones, en comparación con los \$ 1.041 millones negativos correspondientes al mismo período del año 2009. Esta variación se produjo fundamentalmente como consecuencia de los resultados por tenencia de bienes de cambio positivos durante el primer semestre de 2010 y frente a los resultados negativos que se produjeran en el mismo período de 2009, todo ello sobre la base de los mayores costos de producción que impactan en el valor de los stocks (y consecuentemente luego en el costo de ventas) de la Sociedad, como así también a las menores diferencias de cambio negativas provocadas por la menor devaluación del peso respecto al dólar durante el primer semestre del año 2010 en comparación con el mismo período del año 2009, teniendo en cuenta la posición financiera neta pasiva de la Sociedad en dicha moneda.

El cargo por impuesto a las ganancias en el primer semestre de 2010 aumentó a \$ 1.821 millones, respecto de los \$ 899 millones correspondientes al mismo período del año 2009, motivado como consecuencia del mayor resultado antes de impuesto en razón de las causas mencionadas en párrafos anteriores.

En base a todo lo anterior, la utilidad neta correspondiente al primer semestre del año 2010 fue de \$ 3.093 millones, en comparación con \$ 1.047 millones para el mismo período del año 2009.



SEGUNDO TRIMESTRE 2010 VS. SEGUNDO TRIMESTRE 2009

1.1. Exploración y Producción

Si bien la producción de crudo en el segundo trimestre de 2010 se mantuvo en niveles similares a la producción registrada en el mismo trimestre de 2009, el volumen transferido entre segmentos fue un 9,9% inferior, si se comparan ambos períodos, debido fundamentalmente a motivos logísticos y climáticos que afectaron los embarques de crudo en Argentina Sur al cierre del segundo trimestre de 2010, habiéndose incrementado los stocks consecuentemente, afectando de esta manera, el resultado obtenido por el segmento bajo análisis a partir del margen no realizado por el mismo y referido al volumen antes mencionado.

Por otra parte, si bien debe considerarse que el precio de referencia para el crudo, el WTI, en comparación con el mismo período del año anterior, tuvo una cotización promedio aproximadamente 31% superior, los precios de transferencia no reflejaron dicho aumento como consecuencia de la aplicación del régimen de retenciones a las exportaciones vigente a partir de la entrada en vigor en noviembre de 2007 de la Resolución M.E.P. N° 394/07, la cual impacta en la formación de precios en el mercado local. En este orden, y a partir de las negociaciones entre productores y refinadores, el precio intersegmento medido en dólares correspondiente al segundo trimestre de 2010 se incrementó un 13,9% con relación al mismo período del año anterior, aunque su valor en pesos registró un incremento de aproximadamente 19% por efecto de la devaluación del peso respecto al dólar ocurrida entre ambos períodos.

Adicionalmente, y según se menciona en párrafos precedentes, la Sociedad ha reconocido el incentivo correspondiente al Programa Petróleo Plus implementado por la Administración Nacional, a partir de los esfuerzos realizados que permitieron contribuir a la demanda doméstica de combustibles a partir de la producción de la Sociedad, lo cual tuvo un efecto en resultados levemente superior al correspondiente al segundo trimestre de 2009.

En términos de gas natural, la Sociedad, al igual que en el segundo trimestre del año anterior, ha continuado con su aporte a la satisfacción de la demanda doméstica, habiendo representado esta última, y en lo que respecta a la Sociedad, aproximadamente un 98% de nuestra producción durante el segundo trimestre del año 2010, no obstante haberse registrado una disminución en dicha demanda, fundamentalmente a partir de la mayor hidroelectricidad durante el segundo trimestre de 2010. En materia de precios, se observa una parcial recomposición de los mismos fundamentalmente en el segmento de centrales térmicas y en algunas industrias en el mercado argentino, especialmente en las ventas a nuestra compañía participada MEGA, cuyo contrato se rige por la cotización de parámetros internacionales, que acompañaron la evolución del precio del crudo WTI comentada anteriormente.

Teniendo en consideración los efectos mencionados en los párrafos precedentes, como así también otros efectos menores, los ingresos netos de crudo y gas natural de YPF S.A. se incrementaron durante el segundo trimestre de 2010 un 10,1% con relación al mismo período del año anterior.

En términos de gastos se presentan, entre otros, incrementos en las regalías de crudo, por un incremento en la valorización de los volúmenes producidos y según se menciona anteriormente; en los rubros de contrataciones de obras y servicios de reparación y mantenimiento a partir de la



evolución de las tarifas como consecuencia de la evolución de la economía y los ajustes salariales acordados con diversos sindicatos, como así también en incrementos netos en otros compromisos contractuales, y en el cargo por amortizaciones.

Los gastos de exploración fueron inferiores en \$ 97 millones, fundamentalmente debido a los resultados negativos de perforaciones exploratorias ocurridas en la cuenca Austral y en la cuenca del Golfo San Jorge Marina durante el segundo trimestre de 2009, lo cual tuvo un impacto superior, en términos negativos, que los registrados por la actividad exploratoria durante el segundo trimestre de 2010 en la cuenca Neuquina.

Todo ello determinó un resultado operativo aportado por el segmento Exploración y Producción de \$ 1.614 millones para el segundo trimestre de 2010 frente a la utilidad de \$ 1.269 millones correspondiente al segundo trimestre del año 2009.

1.2. Refino y Marketing

En el segundo trimestre de 2010, el segmento de Refino y Marketing registró una ganancia operativa de \$ 964 millones en comparación con la ganancia de \$ 277 millones registrada en igual período del año anterior. Entre los diferentes aspectos, favorables y desfavorables, que motivan esta variación, se destacan los siguientes:

- Mejores precios en los combustibles comercializados en el mercado local (principalmente naftas y gas oil) en el segundo trimestre de 2010, comparado con el segundo trimestre de 2009, y también volúmenes vendidos levemente superiores en las líneas premium de naftas y gasoil (nafta Fangio y Eurodiesel).
- Como consecuencia de la recuperación en el precio del WTI (alrededor del 31% respecto al promedio del segundo trimestre de 2009), los precios de ciertos productos vendidos en el mercado doméstico presentaron una tendencia al alza, tales como el LPG, fuel oil y combustible de aviación, siguiendo de esta manera la tendencia mencionada respecto al WTI.
- Los márgenes de las ventas en el mercado externo, calculados luego de deducir las correspondientes retenciones a las exportaciones, también han mostrado para toda la canasta de productos exportados, una gran recuperación en su precio, reflejando en mayor o menor medida la evolución de las cotizaciones internacionales de esos productos, y en comparación con el mismo período de 2009. Por otra parte, se vieron reducidos los volúmenes exportados de naftas (nafta virgen y nafta de bajo ron), acusando el efecto de los menores saldos exportables, dada la prioridad de la Sociedad de abastecer el mercado local.
- Mayores costos en las compras de crudo, lo cual se encuentra principalmente motivado por el incremento en el precio del crudo expresado en pesos, tal como se menciona en párrafos anteriores.
- Mayores importaciones de gas oil de bajo azufre destinado a la elaboración de nuestro gas oil premium, de naftas y de fertilizantes, todo ello para cumplir con los mayores volúmenes demandados de estos productos en el mercado local.



- A raíz de la entrada en vigor de los requerimientos establecidos por la ley 26.093, en el segundo semestre de 2010 se efectuaron compras de biocombustibles (biodiesel y bioetanol), a fin de proveer al mercado combustibles con las especificaciones requeridas.
- En relación a los costos de producción, se observa durante el segundo trimestre de 2010 un leve aumento en los costos de los suministros de electricidad, agua y vapor, como así también en las tarifas de servicios contratados de operación de plantas, informáticos, etc., los cuales están fundamentalmente motivados por la evolución de la economía, según se menciona precedentemente. Cabe mencionar también que en el segundo trimestre de 2010 se efectuaron varias paradas técnicas programadas en nuestras refinerías. Como consecuencia de todo esto, el total de costos de refinación se vio incrementado en aproximadamente un 18,6%. Si esta circunstancia se suma a la disminución en el volumen procesado que se comenta en el párrafo siguiente, el efecto resultante es un incremento del costo de refinación en aproximadamente un 33% en comparación con el mismo trimestre del año 2009, siendo el actual de aproximadamente \$ 17,6 por barril.

Durante el segundo trimestre de 2010 el nivel de procesamiento de nuestras refinerías, considerando asimismo la producción procesada por Refinería del Norte S.A. ("Refinor"), sociedad bajo control conjunto, fue de 294 mil barriles diarios de petróleo, lo cual representó una disminución del 11,2% respecto del nivel observado en el segundo trimestre de 2009. Esta baja se produjo debido a una combinación de factores: menor disponibilidad de crudo comprado a otros productores, problemas logísticos y climáticos antes mencionados que dificultaron los embarques de crudo desde Argentina Sur, como así también a las paradas de planta programadas en el segundo trimestre de 2010.

1.3. Química

Los resultados operativos del segundo trimestre de 2010 ascendieron a \$ 210 millones, \$ 106 millones superiores a los del segundo trimestre de 2009.

Estos mayores ingresos se deben principalmente a la recuperación de los precios de algunos productos comercializados en el mercado local, y también a los mayores volúmenes vendidos en este mercado, especialmente de metanol y fertilizantes, a los mejores precios internacionales de todos los productos exportados y a los mayores volúmenes exportados de refinado parafínico liviano. Otro factor positivo han sido los mayores volúmenes y los mayores precios de transferencia, percibidos por las ventas a Refino, de aditivos aromáticos como tolueno y xileno, utilizados en la elaboración de combustibles líquidos. Todo ello se vio atenuado parcialmente por los mayores precios de las compras de nafta virgen y otros refinados a la unidad de negocios de Refino, los cuales son utilizados como materias primas en la producción de aromáticos. El resultado obtenido de nuestra participación en Profertil, fue muy similar al obtenido en el mismo período del año anterior.



1.4. Administración Central y Otros

En el segundo trimestre de 2010 la pérdida operativa ascendió a \$ 272 millones, \$ 17 millones superior a la del segundo trimestre de 2009. Esta variación se encuentra vinculada fundamentalmente a mayores gastos de personal, ocasionados principalmente por la centralización en sectores corporativos de funciones que anteriormente se realizaban en las distintas unidades de negocios, ajustes salariales, como así también debido a mayores cargos por publicidad y promociones. Estos efectos negativos se vieron parcialmente compensados por un resultado levemente superior obtenido por nuestra sociedad controlada A-Evangelista S.A...



2. Síntesis de la Estructura Patrimonial

Balances Generales Consolidados al 30 de Junio de 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

| | <u>30/06/10</u> | <u>30/06/09</u> | <u>30/06/08</u> | <u>30/06/07</u> | <u>30/06/06</u> |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Activo | | | | | |
| Activo Corriente | 13.065 | 9.616 | 8.710 | 10.020 | 9.033 |
| Activo No Corriente | <u>30.104</u> | <u>29.377</u> | <u>28.054</u> | <u>25.536</u> | <u>23.579</u> |
| Total del Activo | <u>43.169</u> | <u>38.993</u> | <u>36.764</u> | <u>35.556</u> | <u>32.612</u> |
| Pasivo | | | | | |
| Pasivo Corriente | 14.740 | 12.230 | 9.654 | 6.446 | 5.546 |
| Pasivo No Corriente | <u>8.620</u> | <u>7.895</u> | <u>5.599</u> | <u>4.984</u> | <u>4.368</u> |
| Total del Pasivo | <u>23.360</u> | <u>20.125</u> | <u>15.253</u> | <u>11.430</u> | <u>9.914</u> |
| Patrimonio Neto | <u>19.809</u> | <u>18.868</u> | <u>21.511</u> | <u>24.126</u> | <u>22.698</u> |
| Total del Pasivo y Patrimonio Neto | <u>43.169</u> | <u>38.993</u> | <u>36.764</u> | <u>35.556</u> | <u>32.612</u> |

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190



3. Síntesis de la Estructura de Resultados

Estados de Resultados Consolidados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de Junio de 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

| | 30/06/10 | 30/06/09 | 30/06/08 | 30/06/07 | 30/06/06 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Ventas Netas | 20.484 | 15.767 | 16.443 | 13.099 | 12.436 |
| Costo de Ventas | (13.064) | (10.732) | (10.901) | (8.299) | (6.890) |
| Utilidad Bruta | 7.420 | 5.035 | 5.542 | 4.800 | 5.546 |
| Gastos de Administración | (658) | (529) | (429) | (361) | (313) |
| Gastos de Comercialización | (1.407) | (1.196) | (1.102) | (992) | (892) |
| Gastos de Exploración | (120) | (322) | (218) | (247) | (154) |
| Utilidad Operativa | 5.235 | 2.988 | 3.793 | 3.200 | 4.187 |
| Resultado de Inversiones No Corrientes | 72 | (4) | 67 | 29 | 14 |
| Otros Ingresos (Egresos), Netos | 11 | 3 | (241) | (18) | 15 |
| Resultados Financieros y por Tenencia | (404) | (1.041) | 270 | 174 | 356 |
| Resultado por reversión de desvalorización de Otros Activos | - | - | - | 69 | - |
| Utilidad Neta antes de Impuesto a las Ganancias | 4.914 | 1.946 | 3.889 | 3.454 | 4.572 |
| Impuesto a las Ganancias | (1.821) | (899) | (1.635) | (1.310) | (1.764) |
| Utilidad Neta | 3.093 | 1.047 | 2.254 | 2.144 | 2.808 |

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190



4. Datos Estadísticos

| | Unidad | Ene/ Jun 2010 | Ene/ Jun 2009 | Ene/ Jun 2008 | Ene/ Jun 2007 | Ene/ Jun 2006 |
|--|------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Producción de Crudo (incluye GNL) | mbd | 301 | 315 | 307 | 335 | 346 |
| Producción neta de gas natural | Mpcd | 1.351 | 1.545 | 1.653 | 1.743 | 1.743 |
| Entregas de crudo a terceros | mbd | 7 | 10 | 14 | 18 | 22 |
| Entregas de gas natural | Mpcd | 1.242 | 1.446 | 1.505 | 1.719 | 1.773 |
| Crudo procesado | bd | 307.082 | 330.534 | 332.137 | 334.978 | 324.983 |
| SUBPRODUCTOS VENDIDOS | | | | | | |
| Naftas | bd | 72.559 | 79.773 | 75.648 | 71.533 | 76.619 |
| Gas Oil | bd | 140.172 | 138.130 | 145.054 | 141.553 | 136.060 |
| JP1 y Kerosén | bd | 16.929 | 16.180 | 16.101 | 15.346 | 14.832 |
| Fuel Oil | bd | 23.527 | 32.778 | 39.285 | 31.302 | 28.105 |
| LPG y NGL | bd | 24.852 | 25.726 | 26.153 | 24.568 | 25.894 |
| Otros | bd | 73.806 | 69.660 | 74.531 | 68.633 | 64.516 |
| TOTAL | bd | 351.845 | 362.247 | 376.772 | 352.935 | 346.026 |
| CRUDO VENDIDO | | | | | | |
| En el mercado local | mbd | 5 | 8 | 5 | 7 | 9 |
| En el exterior | mbd | 2 | 2 | 9 | 11 | 13 |
| SUBPRODUCTOS VENDIDOS | | | | | | |
| En el mercado local | mbd | 283 | 285 | 290 | 255 | 238 |
| En el exterior | mbd | 69 | 77 | 86 | 98 | 108 |
| TOTAL CRUDO Y SUBPRODUCTOS VENDIDOS | mbd | 359 | 372 | 390 | 371 | 368 |
| FERTILIZANTES | | | | | | |
| Urea | Tnd | 903 | 349 | 806 | 857 | 319 |
| Otros | Tnd | 156 | 70 | 194 | 108 | 26 |
| TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO LOCAL | Tnd | 1.059 | 419 | 1.000 | 965 | 345 |
| Urea | Tnd | 150 | 890 | 435 | 367 | 722 |
| Otros | Tnd | - | - | 47 | 89 | 85 |
| TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO EXTERIOR | Tnd | 150 | 890 | 482 | 456 | 807 |



5. Índices

| | 30/06/10 | 30/06/09 | 30/06/08 | 30/06/07 | 30/06/06 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Liquidez corriente (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) | 0,886 | 0,786 | 0,902 | 1,554 | 1,629 |
| Solvencia (Patrimonio Neto sobre Pasivo Total) | 0,848 | 0,938 | 1,410 | 2,111 | 2,289 |
| Inmovilizado del Capital (Activo no Corriente sobre Activo Total) | 0,697 | 0,753 | 0,763 | 0,718 | 0,723 |

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190



6. Avance en el cumplimiento del plan de implementación de las NIIF

Durante el año 2009 la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) aprobó mediante la Resolución General 562/09 la adopción de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) como normas de presentación de estados contables en forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2012. Con fecha 14 de abril de 2010 el Directorio de la Sociedad aprobó el Plan de Implementación Específico de las NIIF. Dentro de este contexto, la Sociedad continúa con el proceso iniciado durante el año 2009 y enfocado a dicho objetivo.

Como resultado del monitoreo del Plan de Implementación Específico de las NIIF el Directorio no ha tomado conocimiento de ninguna circunstancia que requiera modificaciones al referido plan o que indique un eventual desvío respecto a alcanzar el objetivo en las fechas previstas por la Sociedad.

7. Perspectivas

Luego de transcurrido el primer semestre del año 2010, y a partir de las publicaciones vinculadas al comportamiento de las variables macroeconómicas que muestran signos de continuidad en la recuperación económica mundial, el año 2010 continúa siendo un año de desafíos singulares, fundamentalmente a partir de las expectativas de comportamiento de las condiciones macroeconómicas internacionales, y especialmente a partir de la continuidad y/o profundización de las medidas necesarias que permitan apaciguar las incertidumbres sobre los riesgos soberanos correspondientes a la zona del euro y que se manifestaran en meses recientes, como así también respecto a la permanencia de las políticas públicas que se han aplicado durante el 2009 en los principales países del mundo para zanjar los efectos negativos de la crisis que se desatara durante el año 2008. Dentro de este contexto, hemos continuado con el proceso de eficientización de nuestras actividades, tendiente a facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad dentro de un entorno en el cual las condiciones de crecimiento a nivel de comercio internacional aún no permiten realizar una afirmación contundente e irreversible de dicha tendencia, atento a lo mencionado precedentemente

Durante el primer semestre del corriente año hemos emitido exitosamente dos nuevas series de obligaciones negociables por \$143 millones y U.S. \$70 millones, lo que representa una reafirmación de la confianza que el mercado continúa depositando en la Sociedad. En este orden, y tal cual mencionamos precedentemente, parte de nuestros esfuerzos continúan enfocados a la optimización de nuestra estructura de financiamiento, atento a nuestra situación de liquidez corriente actual, lo cual facilitará la gestión de la Sociedad especialmente en cuanto al cumplimiento del plan estratégico de la misma, permitiéndonos continuar contribuyendo a satisfacer la demanda creciente en materia energética de la Argentina.

En términos de Exploración y Producción la Sociedad continúa con su esfuerzo tendiente a aumentar los factores de recuperación en los yacimientos maduros mediante perforaciones de tipo infill drilling (búsqueda de petróleo remanente en el reservorio a través de nuevas



perforaciones entre pozos existentes) y la recuperación secundaria y terciaria, buscando lograr a través de esto último y de otras iniciativas resultados satisfactorios de acuerdo al objetivo antes mencionado, buscando superar de esta forma los muy buenos resultados obtenidos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, no obstante y dadas las características propias de la actividad con su riesgo asociado no poder garantizar el éxito de los mismos.

Dentro del objetivo antes mencionado, YPF ha dado comienzo al proyecto de desarrollo en el yacimiento Llanquanelo en el departamento de Malargüe que demandará inversiones por aproximadamente 55 millones de dólares en el próximo trienio. El yacimiento Llanquanelo fue descubierto en 1937 cuando se perforaron dos pozos que detectaron petróleo pesado de alta viscosidad (fluido de alta viscosidad y difícil de movilizar), por lo cual YPF aplicará todos los recursos tecnológicos disponibles a fin de desarrollar la actividad, minimizando los efectos sobre el medio ambiente en un área natural protegida de alta sensibilidad ambiental.

Continuando con la labor realizada hasta la fecha, que permitiera obtener la aprobación de ciertos proyectos tales como “Formación Lajas Tight Gas” y “Piedras Negras”, entre otros, dentro del programa de incentivo denominado Gas Plus, el cual alienta la búsqueda de gas en condiciones no tradicionales permitiendo en consecuencia acordar precios para dicho gas superiores al promedio que obtenemos actualmente, la Sociedad se encuentra abocada a realizar los esfuerzos necesarios que permitan identificar oportunidades adicionales que satisfagan los requerimientos del programa y, en consecuencia, las necesidades de la demanda doméstica.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2010 hemos celebrado acuerdos con varias provincias para iniciar los trabajos que se enmarcan dentro de nuestro compromiso con la búsqueda de reservas que permitan contribuir a las necesidades energéticas del país, todo ello a partir del lanzamiento por nuestra parte durante el mes de diciembre de 2009, del proyecto denominado “Un Proyecto de Futuro - Programa de Desarrollo Exploratorio 2010/2014”, lo cual apunta a conocer el potencial de reservas de petróleo y gas del país y verificar las posibilidades de hallazgo de hidrocarburos en el Mar Argentino. Asimismo, y también dentro del proyecto antes mencionado, durante el mes de junio de 2010, hemos iniciado en la provincia del Neuquén los trabajos de perforación del primer pozo de Shale Gas (Gas No Convencional) en la Argentina, lo cual destaca la vanguardia de la Sociedad en Sudamérica en cuanto a la aplicación de la tecnología requerida para la actividad antes mencionada.

Atento a nuestro objetivo de satisfacer la demanda local de combustibles dentro de nuestra máximas posibilidades, es nuestra intención continuar mejorando la eficiencia de producción y de costos, buscando la optimización permanente de nuestros activos de refino a fin de aumentar su capacidad, aumentar su flexibilidad respecto a la obtención de los productos que son resultado del proceso de refinación, continuar adaptando nuestras refinerías a las nuevas normas de bajo contenido de azufre, y desarrollar nuestros activos y redes logísticas para satisfacer el crecimiento continuado esperado de la demanda. Luego de las inversiones realizadas durante el año 2009 que permitieron la adecuación de plantas para la incorporación de FAME y Etanol a los combustibles según requerimientos de la ley 26.093, durante el primer semestre de 2010 hemos iniciado la provisión al mercado de productos bajo dichas especificaciones. Es nuestra intención continuar realizando inversiones, tal cual lo mencionado precedentemente (como así también proyectos de inversiones singulares como lo representa la



construcción en curso de la Planta de Reformado Catalítico Continuo (CCR), que se estima implicará una inversión final superior a US\$ 340 millones y que permitirá realizar procesos químicos de reformado de naftas a base de catalizadores, dando en consecuencia mejoras en términos de productividad, seguridad industrial y cuidado del medio ambiente, o la aprobación de invertir aproximadamente 396 millones de dólares para mejorar aún más la calidad de las naftas y gasoil que produce nuestra refinería de Luján de Cuyo), que permitan satisfacer los objetivos antes enunciados, incorporando asimismo gradualmente al mercado productos de alta gama en un todo acorde a la evolución tecnológica asociada, contribuyendo también a partir de todo ello al empleo de personal a partir de los requerimientos de los proyectos bajo cartera.



7. Cotización de las acciones de YPF S.A.

| | COTIZACIÓN DE CIERRE | | | | | | | |
|--|---|--------|--------|--------|---|-------|-------|-------|
| | Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción | | | | Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción | | | |
| | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 |
| Cotización del último día de enero | 151,50 | 122,00 | 146,00 | 168,00 | 43,50 | 37,99 | 48,19 | 53,87 |
| Cotización del último día de febrero | 109,00 | 130,00 | 135,10 | 163,00 | 29,00 | 39,75 | 43,77 | 54,35 |
| Cotización del último día de marzo | 93,00 | 142,00 | 130,00 | 160,00 | 24,90 | 43,90 | 42,19 | 52,83 |
| Cotización del último día de abril | 108,00 | 140,80 | 129,50 | 160,00 | 28,52 | 43,82 | 42,37 | 51,20 |
| Cotización del último día de mayo | 132,00 | 154,50 | 130,50 | 124,00 | 34,30 | 47,60 | 42,51 | 40,50 |
| Cotización del último día de junio | 120,00 | 153,00 | 139,00 | 127,00 | 30,55 | 47,66 | 45,20 | 40,51 |
| Cotización del último día de julio | 139,00 | 147,00 | 138,50 | 139,00 | 35,50 | 47,77 | 43,73 | 44,56 |
| Cotización del último día de agosto | 153,00 | 149,50 | 125,40 | 138,00 | 39,04 | 48,21 | 39,90 | 45,45 |
| Cotización del último día de setiembre | 145,50 | 150,00 | 124,00 | 135,00 | 38,10 | 48,43 | 38,80 | 43,71 |
| Cotización del último día de octubre | 143,00 | 153,00 | 141,50 | 142,00 | 37,86 | 45,97 | 44,29 | 46,78 |
| Cotización del último día de noviembre | 143,00 | 161,00 | 120,00 | 146,00 | 37,27 | 47,83 | 39,21 | 48,41 |
| Cotización del último día de diciembre | 162,00 | 160,00 | 130,00 | 145,00 | 43,75 | 46,00 | 43,15 | 47,95 |

| | COTIZACIÓN DE CIERRE | |
|--------------------------------------|---|---|
| | Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción | Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción |
| | 2010 | 2010 |
| Cotización del último día de enero | 164,00 | 41,74 |
| Cotización del último día de febrero | 159,00 | 41,05 |
| Cotización del último día de marzo | 170,00 | 43,50 |
| Cotización del último día de abril | 170,00 | 44,63 |
| Cotización del último día de mayo | 140,00 | 35,80 |
| Cotización del último día de junio | 155,00 | 38,91 |
| Cotización del último día de julio | 155,00 | 40,63 |
| Cotización del día 3 de agosto | 162,00 | 42,10 |

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director



YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2010

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

ART. Nº 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

(cifras en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

- Atento a la actividad e inversiones que realiza la Sociedad, la misma se encuentra alcanzada por los regímenes de Petróleo y Refino Plus establecidos por el Decreto No. 2014/2008 del Ministerio de Planificación Federal. Excepto por lo anteriormente mencionado, la Sociedad no está sujeta a otros regímenes jurídicos específicos y significativos que pudieran implicar decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por los mismos.
- No existen modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias que afecten significativamente la comparabilidad de los estados contables al 30 de junio de 2010.
- a. No existen deudas de plazo vencido. Los créditos de plazo vencido son los siguientes:

| | <u>Créditos Corrientes</u> |
|--|--------------------------------|
| Vencidos entre abril y junio de 2010 | 234 |
| Vencidos entre enero y marzo de 2010 | 137 |
| Vencidos entre octubre y diciembre de 2009 | 19 |
| Vencidos entre julio y septiembre de 2009 | 35 |
| Vencidos entre julio de 2008 y junio de 2009 | 75 |
| Vencidos con anterioridad a julio de 2008 | 393 |
| | <u>893</u> |

3.b. y 3.c. Los créditos y las deudas a vencer son los siguientes:

| | <u>Corriente</u> | | <u>No Corriente</u> | |
|--|----------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | <u>Créditos</u> | <u>Deudas</u> | <u>Créditos</u> | <u>Deudas</u> |
| A vencer entre julio y septiembre de 2010 | 3.146 | 8.819 | - | - |
| A vencer entre octubre y diciembre de 2010 | 99 | 1.916 | - | - |
| A vencer entre enero y marzo de 2011 | 56 | 1.436 | - | - |
| A vencer entre abril y junio de 2011 | 309 | 1.540 | - | - |
| Sin plazo establecido a la vista | 1.288 | - | - | - |
| A vencer entre julio de 2011 y junio de 2012 | - | - | 848 | 1.156 |
| A vencer entre julio de 2012 y junio de 2013 | - | - | 7 | 630 |
| A vencer con posterioridad a junio de 2013 | - | - | 44 | 4.374 |
| | <u>4.898⁽¹⁾</u> | <u>13.711</u> | <u>899⁽²⁾</u> | <u>6.160</u> |

(1) Del total de créditos vencidos detallados en el punto 3.a. anterior y de los créditos corrientes a vencer aquí detallados, se encuentran en gestión judicial 337 y 495 se encuentran cubiertos por las provisiones para deudores por ventas de cobro dudoso y para otros créditos de cobro dudoso.

(2) De este total 16 se encuentran cubiertos por la previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190



- 4.a. Al 30 de junio de 2010 la Sociedad no posee créditos o deudas significativos en especie. En el Anexo G a los estados contables básicos se exponen todos los créditos y deudas en moneda extranjera.
- 4.b. La Sociedad no posee créditos o deudas significativas sujetas a cláusulas de ajuste.
- 4.c. Los saldos de créditos y deudas que devengan intereses son los siguientes:

| | |
|-------------------------|-------|
| Créditos corrientes: | 8 |
| Créditos no corrientes: | 110 |
| Deudas corrientes: | 5.547 |
| Deudas no corrientes: | 1.560 |

5. En el Anexo C de los estados contables básicos se expone el porcentaje de participación en sociedades del Art. 33 de la Ley Nº 19.550. Adicionalmente, en la Nota 7 a los estados contables básicos se exponen los saldos deudores y acreedores con sociedades relacionadas, incluyéndose en las Notas 3.b, 3.c, 3.f y 3.g o en el Anexo G a los estados contables básicos, según corresponda y cuando fuera aplicable, la información prevista en los puntos 3 y 4 precedentes.
6. No existen, ni existieron durante el período, créditos por ventas o préstamos significativos con directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. No existen bienes de cambio de inmovilización significativa al 30 de junio de 2010.

Valores corrientes:

8. Para valorar los bienes de cambio a su costo de reproducción se consideraron los costos de producción propios al cierre del período. No hay bienes de uso valuados a su valor corriente.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente.
10. El monto total de bienes de uso sin usar por ser obsoletos, por tener lenta rotación o por haberse desafectado de la operación, está totalmente provisionado y asciende a 37, tratándose principalmente de materiales y equipos retirados de la operación.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190



Participaciones en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el Art. 31 de la Ley N° 19.550.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio, que son utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función de su valor neto de realización y/o de su valor de utilización económica, definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

| <u>Bienes cubiertos</u> | <u>Riesgo cubierto</u> | <u>Monto cubierto</u> ⁽¹⁾⁽²⁾ | <u>Valor contable</u> |
|---|---|---|-----------------------|
| Equipamiento y demás activo fijo en general, utilizado en explotación, destilación, transporte, y demás actividades | Todo riesgo (Primer riesgo absoluto) | 1.000 | 28.606 |
| Mercaderías | Todo riesgo de transporte | 50 | |
| Pozos | Control, reperfusión, derrame y polución | 250 | |

(1) Cifras expresadas en millones de dólares estadounidenses.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que la póliza integral petrolera contratada responde a las necesidades de la Sociedad (significativo monto de activos cubiertos geográficamente dispersos), considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. Para el cálculo de las provisiones respectivas se han considerado la totalidad de los elementos de juicio disponibles y el grado de probabilidad de ocurrencia de las cuestiones cubiertas por las mismas (Notas 2.g y 9 a los estados contables básicos y Nota 3 a los estados contables consolidados).

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 223 - F° 190



15. En la Nota 9 a los estados contables básicos y en la Nota 3 a los estados contables consolidados se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.

Aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. Al 30 de junio de 2010, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
17. No existen acciones preferidas.
18. En la Nota 10 a los estados contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - AGOSTO - 2010
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

DIEGO O. DE VIVO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 223 - Fº 190